Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, lunes 25 de marzo de 1963 — Número 20.081

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EX PROPIEDAD ENEMIGA

Adquiérense los bienes muebles e inmuebles de diversas instituciones.

DECRETO-LEY Nº 1.999

Buenos Aires, 18 de marzo de 1963.

VISTO: Los Exptes. Nros. 75.623|61 y agregados, de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y la presentación de diversas entidades civiles alemanas proponiendo soluciones al problema relativo a sus bienes y en especial bienes inmuebles, y CONSIDERANDO: Que por aplicación del Decreto Nº 11.599|46 se procedió en su oportunidad a la incautación de los bienes de las asociaciones civiles alemanas de carácter cultural, social, deportivo y educacional, por intermedio de la ex Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga; Que finalizado el conflicto bélico, y reanudadas normalmente las relaciones y vínculos amistosos con la República Federal de Alemania, se consideró necesario adoptar normas que los consolidasen; Que entre otras medidas tendientes a tal fin, el 31 de diciembre de 1956 se dictó el Decreto-Ley Nº 23.392 por el cual se excluyeron del régimen de la propiedad enemiga a los bienes de la casi totalidad de esas entidades, disponiéndose su reintegro sin cargo alguno; Que de esta devolución en especie se excluyeron algunos bienes en razón de su destino, mejoras introducidas u otras circunstancias particulares; Que hasta la fecha no ha sido posible efectuar la devolución de bienes dispuesta por el Decreto-Ley Nº 23.392|56, en virtud del destino dado a la casi totalidad de esos inmuebles, se hace materialmente imposible realizarla en el futuro; Que las entidades que se encuentran en esa situación son las siguientes: Unión Germánica en la Argentina, Sociedad Escolar Alemana de Dock Sud, Sociedad Escolar Alemana de Piñeyro, Sociedad Educacionista Alemana de Quilmes, Sociedad Colegio Alemán de Témperley, Sociedad Educacionista Alemana de Villa Devoto y Villa del Parque, Sociedad Escolar Alemana de Coronel Suárez, Sociedad Cultural Alemana de Misiones, Sociedad Escolar Alemana de Córdoba, Club Alemán de Rosario, Sociedad Cultural Argentino Germana de Eldorado, Sociedad Escolar Alemana de Rosario, Club Alemán de Belgrano, Sociedad Escolar Alemana de Villa Iris y Sociedad Escuela Particular de Vicente López; Que en cuanto a la Sociedad Escuela Particular de Vicente López, debido a que se encuentra en una situación especial por estar comprendida en una ley de expropiación de la Provincia de Buenos Aires, se la excluye del presente decreto; Que en cuanto a la Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano, no obstante haber sido excluida del régimen de la propiedad enemiga, sus bienes fueron ocupados por el Ministerio de Educación y Justicia desde el año 1946, habiéndose iniciado un juicio de expropiación en el año 1953, sin que hasta la fecha haya recaído sentencia; Que la entidad afectada ha solicitado se la incluya dentro del régimen general de solución propuesto por las instituciones civiles alemanas, ofreciendo también renunciar a los daños y perjuicios por la ocupación, aceptando que las sumas percibidas se deduzcan como un pago a cuenta de la cantidad que en definitiva le corresponda, renunciando también á todo reclamo de intereses y costas en el citado juicio de expropiación; Que es propósito del Gobierno Argentino, como lo ha manifestado en distintas oportunidades, resolver todos los problemas originados por la incautación de la propiedad alemana en la Argentina, tanto industrial, comercial o de instituciones civiles, llegando en todos los casos a soluciones justas y equitativas mediante la valuación y tasación de los bienes que al Estado Argentino le resulte imposible devolver, por medio de peritos; Que este sistema de valuación fue seguido por el Decreto-Ley Nº 15.365|57 para las empresas del Grupo DINIE, y por el Decreto Nº 7.008|60 para los bienes muebles e inmuebles de distintas empresas no incorporadas al citado Grupo; Que teniendo en cuenta que el Estado dispuso de los bienes de las entidades citadas en el considerando sexto desde 1946, y que el Decreto-Ley número 23.392|56 excluyó de la propiedad enemiga los bienes de las entidades civiles, culturales y deportivas, disponiendo su reintegro sin cargo, corresponde en razón de justicia deducir de la tasación de los inmuebles la amortización por cada año desde su construcción hasta 1946 inclusive; Que la solución propuesta es ventajosa para el Gobierno Argentino toda vez que las entidades afectadas renuncian a los daños y perjuicios por los año de ocupación; aceptan que se tasen sólo los muebles actualmente existentes; renuncian a todo reclamo por los inutilizados o perdidos y aceptan también que las nuevas edificaciones realizadas se consideren de propiedad del Estado, no efectuando reclamo alguno por los edificios demolidos; Que en cuanto a la devolución del inmueble de la Sociedad Campo Deportivo General Belgrano, su reintegro en especie es imposible atento a lo dispuesto en el Decreto-Ley número 23.392|56 y el destino actual de dicho bien; Que esta situación está expresamente admitida por los peticionantes; Que la suma de m$n. 100.000.000 adelantada a cuenta de precio para la adquisición de instituciones comerciales por Decreto Nº 1.921|47, régimen de compra extendido a instituciones civiles por el Decreto Nº 37.961|48, se devuelve al Estado en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.365|57, sin que se haya adelantado ninguna otra suma adicional; Que en los considerandos de dicho cuerpo legal y en los del Decreto Nº 7.008|60, se expresa "que el Decreto Nº 1.921|47, en virtud del cual el Estado adquirió en conjunto todos los bienes de las compañías y empresas de origen alemán adelantándose como anticipo de precio la suma de cien millones de pesos... Que dicha operación no se cumplió íntegramente por cuanto en ningún momento se realizaron los inventarios, balances y peritajes a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 1.921|47, ni tampoco se estableció el saldo de precio ni se concretó otro adelanto de dinero por tal concepto..."; Que en los considerandos y en el texto del citado Decreto-Ley se dispone el reintegro de los cien millones de pesos adelantados en virtud de las disposiciones del Decreto Nº 1.921|47; Que al establecerse la devolución de dicha suma adelantada como a cuenta de precio, se prescindió del elemento esencial precio, que se devuelve al Estado Argentino; Que la Comisión Argentino Alemana, creada por el Convenio de Bonn y constituida de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 15.365|57, conforme a lo determinado en el artículo 14 del mismo, "comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que había llegado por unanimidad, con respecto a los inmuebles de empresas en liquidación, a la conclusión de que al disponerse la devolución de los cien millones de pesos adelantados de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 1.921|47, de hecho queda sin efecto la adquisición decretada;... En consecuencia es misión de la Comisión Argentino Alemana solicitar la devolución de dichos inmuebles, adjudicados por decretos a distintas Reparticiones estatales, libres de ocupantes. En caso de que el Estado optara por adquirirlos debería hacerlo con intervención de la Comisión Argentino Alemana..."; Que de conformidad con lo expuesto precedentemente debe admitirse la procedencia de una indemnización en los casos de bienes de instituciones civiles comprendidas en el Decreto-Ley número 23.392|56, que no pueden ser devueltos en especie, dentro de un régimen general a establecerse para dichos casos, toda vez que los daños de guerra y el mencionado importe de cien millones de pesos, quedan cubiertos y a cargo de la parte alemana de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 15.365|57, encontrándose en la actualidad casi totalmente pagados los daños de guerra y ampliamente garantido el pago de los saldos por los bienes disponibles en poder de la Comisión Argentino Alemana; Que la solución de este problema, que es el último que queda por resolver de todos los originados por el régimen de la propiedad enemiga, ha de contribuir a incrementar las buenas relaciones existentes con la República Federal de Alemania, especialmente en lo que se refiere a intercambio cultural y técnico, al posibilitarse a la colectividad de habla alemana en el país la creación de nuevas instituciones de enseñanza; Que se considera justo y equitativo, en mérito al tiempo de ocupación de los inmuebles sin retribución alguna, que las sumas a pagar en concepto de precio sean abonadas sin deducciones por gravámenes o impuestos que puedan exigirse por las ventas, incluidos los eventuales, sellos aplicables a las escrituras o gravámenes que los reemplacen; Que las entidades recurrentes, al percibir el importe de la compra deberán saldar cualquier deuda que tengan pendiente por pasivos abonados por la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, con fondos ajenos a la entidad deudora; Que en el caso particular de la Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano, deberá deducirse del pago el total de lo percibido por la entidad en el juicio por daños y perjuicios y en el de expropiación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Adquiérense los bienes muebles e inmuebles de las siguientes instituciones: Unión Germánica en la Argentina, inmuebles ubicados en Villa Crespo y Galarza, Departamento Gualeguay, ambos de la Provincia de Entre Ríos; Monte Carlo, Departamento de Campo Grande, Barra de Concepción, Sección Líneas Bonita, Provincia de Misiones; Sociedad Escolar Alemana de Dock Sud, inmueble ubicado en Paúl Angulo 1272, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Sociedad Escolar Alemana de Piñeyro, inmueble ubicado en Paso de la Patria Nº 1830, Piñeyro, Provincia de Buenos Aires; Sociedad Educacionista Alemana de Quilmes, inmueble ubicado en Moreno 769, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Sociedad Colegio Alemán de Témperley, inmueble ubicado en Pringles 27, Témperley, Provincia de Buenos Aires; Sociedad Educacionista Alemana de Villa Devoto y Villa del Parque, inmueble ubicado en Concordia 3555, Capital Federal; Sociedad Escolar Alemana Coronel Suárez, inmueble ubicado en Las Heras 1344, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires; Sociedad Cultural Alemana de Misiones, inmueble ubicado en Junín 580, Posadas, Provincia de Misiones; Sociedad Escolar Alemana de Córdoba, inmueble ubicado en Ituzaingó 483 y Rondeau 235, Córdoba, Provincia de Córdoba; Club Alemán de Rosario, inmueble ubicado en Corrientes 672|86, Rosario, Provincia de Santa Fe; Sociedad Cultural Argentino Germana de Eldorado, inmueble ubicado en Colonia Eldorado, Departamento de Iguazú, Provincia de Misiones; Sociedad Escolar Alemana de Rosario, inmueble ubicado en España 150, Rosario, Provincia de Santa Fe; Club Alemán de Belgrano, inmueble ubicado en Cuba 2410, Capital Federal; Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano, inmueble ubicado en Monroe 3061, Capital Federal; Campo Deportivo General Belgrano, inmueble ubicado en Echeverría 955 y Juramento 960, Capital Federal; Sociedad Escolar Alemana de Villa Iris, inmueble ubicado en Manzana 38 del Partido de Puán, —Villa Iris—, Provincia de Buenos Aires; Las respectivas escrituras de venta de los bienes a que se refiere el primer apartado de este artículo, serán otorgadas ante la Escribanía General de Gobierno en el plazo más breve posible, luego de establecidos los valores respectivos, por los representantes de las distintas instituciones con poder suficiente y por el señor Delegado Liquidador de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, en representación del Estado.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (**T. E. 88-4328**) — Informes y Biblioteca (**T. E. 87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (**T. E. 87-4896**) Mesa de Entradas (**T. E. 88-4437**) — Expedición (**T. E. 87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs

Sumario

EDICION DEL DIA 25|3|63 (52 páginas)

ARTICULO 2º — Los bienes inmuebles (terrenos) serán tasados considerándolos desocupados y fijándose el valor real de los mismos teniendo en cuenta los últimos precios fijados en las zonas respectivas a la fecha del presente decreto.

Para los edificios y construcciones se tomará la cantidad de metros cubiertos multiplicándose los mismos por el costo que suministre la Dirección Nacional de Estadística y Censos a la fecha de este decreto, o el más próximo a la misma, para cada tipo de construcciones. Del valor obtenido se deducirá la amortización por cada año de antigüedad desde su construcción, hasta el año 1946 inclusive, fecha desde la cual el Estado dispuso de dichos bienes. La amortización será del tres por ciento (3 %) anual para toda la edificación de mampostería; para cualquier otro tipo de construcción se fijará por los peritos de común acuerdo. En los casos en que no pueda establecerse el año de construcción los peritos tasarán los edificios fijando su valor actual sobre la base del criterio expuesto precedentemente, o sea teniendo en cuenta el costo por metro cuadrado que suministre la citada Repartición y el estado actual del inmueble, considerando que el desgaste por uso a partir de 1946 no debe computarse.

Los bienes muebles existentes que hayan sido de propiedad alemana serán tasados por los peritos teniendo en cuenta el estado en que se encuentren.

ARTICULO 3º — La fijación del valor de los bienes a que se refieren los artículos 1º y 2º, establecida en el artículo 3º, se practicará por peritos, actuando en representación del Gobierno argentino la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, que solicitará la adscripción de hasta cuatro (4) ingenieros civiles o arquitectos de la Administración Nacional, y por los que nombren las instituciones civiles alemanas, las que deberán notificar su designación a la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, dentro de los quince (15) días de publicado este decreto. Los valores serán establecidos dentro del plazo de ciento veinte (120) días, a contar desde la fecha de designación de los peritos. En caso de disidencia entre los peritos en la fijación de los valores, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación nombrará un perito tercero el que resolverá en definitiva dentro de los sesenta (60) días de su designación. No habrá lugar a la designación de perito tercero, cuando en caso de disidencia entre los peritos, las instituciones interesadas acepten la tasación del perito del Gobierno argentino.

ARTICULO 4º — Las sumas a pagar en concepto de precio serán abonadas sin deducción alguna por gravámenes o impuestos que pudieran exigirse por las ventas, incluido el impuesto a las ganancias eventuales, el impuesto de sellos aplicables a las escrituras de compraventa y los gravámenes que los reemplacen, no debiendo exigir impuesto alguno el señor Escribano Mayor de Gobierno al extender la escritura traslativa de dominio. Quedan a cargo del Estado todos los impuestos o tasas que gravan la propiedad hasta el día de la escritura, no siendo necesario acreditar su pago a los fines del otorgamiento de las escrituras respectivas.

ARTICULO 5º — Las distintas entidades deberán, previa expresa conformidad con el presente decreto, hacer formal renuncia ante el Delegado Liquidador de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, de cualquier derecho o reclamo que por cualquier concepto pudieran tener contra el Estado Argentino, o sus organismos o Dependencias, haciendo expresa declaración de finiquito, así como también por demoliciones efectuadas, desapariciones o incorporaciones, intereses, etc. El Delegado Liquidador de la Comisión citada, antes de extender la escritura deducirá de los precios respectivos los importes que hubiese pagado el Estado por cuenta de las distintas instituciones civiles alemanas, como también los importes que por daños o perjuicios o por cualquier otro concepto se hubiesen abonado judicial o extrajudicialmente a las entidades mencionadas en el artículo 1º.

ARTICULO 6º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación, desistirá del juicio de expropiación iniciado contra la Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano que tramita ante el Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Carlos González Bonorino, Secretaría del doctor Jorge Almeyda. Previo al desistimiento la entidad demandada deberá presentar un escrito renunciando en la expropiación a todo reclamo por costas, intereses y daños y perjuicios y dando su conformidad para que las sumas depositadas en autos que hubiesen sido utilizadas para pagos a terceros, sean deducidas oportunamente del precio a pagar, de acuerdo a la valuación establecida en el presente decreto. Asimismo, deberá presentar un escrito en el juicio que por daños y perjuicios tramita ante el Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial a cargo del doctor José C. Sartorio, Secretaría del doctor Jorge M. Oliva Vélez, dejando expresa constancia que la suma percibida en el mismo se deducirá del precio de venta a abonar, de acuerdo con el régimen de este decreto.

ARTICULO 7º — El Delegado Liquidador de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891 para el cumplimiento de su cometido, utilizará los servicios del personal que actualmente revista en esa Repartición. Los peritos, profesionales de la Administración Pública designados para cumplir las tareas de valuación que establece este decreto, además del sueldo y beneficios con que figuren en la Repartición de origen, percibirán una compensación única por esta tarea especial de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) cada uno, los que serán abonados al finalizar los peritajes por la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, de los fondos que tiene en su poder, como anticipo y con cargo a Rentas Generales. Los honorarios de los peritos de las instituciones civiles alemanas serán a cargo de éstas.

ARTICULO 8º — Una vez fijados los valores por los peritos y puestos en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Hacienda arbitrará los recursos necesarios para cubrir los respectivos gastos mediante la inclusión de las partidas correspondientes en el proyecto de ley de presupuesto a remitirle al Honorable Congreso de la Nación. Los fondos serán depositados a la orden del Delegado Liquidador de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, en el Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Interior, de Economía, de Defensa Nacional y de Educación y Justicia y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Hacienda.

ARTICULO 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — Rodolfo Martínez. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — José M. Astigueta. — Alberto Rodríguez Galán. — Benjamín Rattenbach. — Horacio A. García Belsunce.

Ministerio de Economía

MISION OFICIAL

Autorízase al Presidente del Banco Central para trasladarse a los Estados Unidos de América y Europa con el fin de realizar gestiones de carácter económico-financieras.

DECRETO Nº 2.022 — Bs. As., 19|3|63

VISTO y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar diversas gestiones de carácter económico-financiero ante los gobiernos de los Estados Unidos de América y de diversos países de Europa, tratativas que, por el nivel en el que han de desarrollarse, deben ser encaradas por funcionarios técnicos de la más alta jerarquía; Que asimismo, resulta conveniente ampliar la misión designada por Decreto Nº 1.932|63; Por todo ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, doctor Luis María Otero Monsegur, para trasladarse a los Estados Unidos de América con el objeto de realizar las gestiones que se mencionan precedentemente, confiriéndose a dicho funcionario el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario durante el tiempo que demanden las misiones que se le asignan por el presente decreto.

Art. 2º — Autorízase, asimismo, al doctor Luis María Otero Monsegur para que, una vez finiquitada la misión que se le asignara por Decreto Nº 1.932|63, ante el gobierno de España, se traslade a las Repúblicas de Francia, Alemania e Italia y al Reino Unido de Gran Bretaña, para tratar a su vez, con los gobiernos de esos países, los problemas relativos a las distintas cuestiones económicas financieras vigentes.

Art. 3º — Desígnase para integrar la misión de que se trata, a los funcionarios del Banco Central de la República Argentina, señores Rodolfo R. Goñi y Rodolfo R. J. Lamberti, quienes también integrarán la dispuesta por Decreto número 1.932|63.

Art. 4º — Desígnase a los señores Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Roberto Guyer y Consejero Financiero, doctor Carlos Conrado Helbling, para actuar en calidad de asesores de la misión, en cuanto se refiere a las negociaciones a realizar en Francia, Alemania, Italia y Gran Bretaña.

Art. 5º — Asígnase a cada uno de los funcionarios mencionados en los artículos que anteceden, la suma diaria de (u$s. 30) treinta dólares estadounidenses, sin coeficiente en concepto de viáticos, determinándose que el término de duración de la misión será de aproximadamente (45) cuarenta y cinco días.

Art. 6º — Teniendo en cuenta las características y duración de esta misión, asígnase al señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, la suma de (u$s. 5.000) cinco mil dólares estadounidenses, para atender gastos de representación, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta mediante una relación de ellos.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán las credenciales y los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Autorízase a emitir las correspondientes órdenes de pasaje por vía aérea, exceptuándose el caso de lo dispuesto por el Decreto Nº 15.896|49.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al presupuesto del ejercicio de 1963, de acuerdo al siguiente detalle: Banco Central de la República Argentina: Estudios, Comisiones o Misiones Especiales.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Carlos M. Muñiz.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

TARIFAS DE ANALISIS. — **Modifícanse.**

DECRETO Nº 1.998.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1963.

VISTO el sistema de "análisis preferenciales" implantado en la Dirección Nacional de Química por Decreto Nº 1.548|58, modificado por los Decretos números 5.579|59 y 2.444|61, y CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores de la sobretasa que por tal concepto se abona, para hacer frente al constante incremento de los costos del material utilizado y, al mismo tiempo, para adecuar la retribución que corresponde al personal afectado a esas tareas, con las remuneraciones actuales que perciben; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 2º y 5º del Decreto Nº 2.444 de fecha 29 de marzo de 1961, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 2º — Para obtener la prestación de "servicios preferenciales", "los particulares abonarán una sobretasa en efectivo de setecientos cincuenta "pesos moneda nacional (m$n. 750.—) si el mismo se cumple en días hábi"les, y de novecientos pesos moneda nacional (m$n. 900.—) si lo fuera en "sábados, feriados, días inhábiles o de asueto administrativo".

"Artículo 5º — La Contaduría General de la Nación procederá a la aper"tura en la Secretaría de Hacienda de una "Cuenta de Terceros" denomi"nada "Dirección Nacional de Química - Servicios Preferenciales", la cual "se acreditará con los fondos provenientes de la sobretasa fijada por el ar"tículo 2º, y se debitará con: los importes que se abonen al personal técnico "de la citada Repartición afectado a los servicios de que se trata, a razón "de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) por cada turno extra"ordinario y seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600.—) si ésta se rea"lizara en días sábados, feriados, inhábiles o de asueto administrativo; los "importes que se abonen al personal administrativo, obrero y de maestranza "a razón de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400.—) por cada "turno de tres (3) horas de labor en horas extraordinarias; los importes "que se abonen al personal de servicios auxiliares, a razón de trescientos "cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 350.—) por cada turno de tres (3) "horas de labor en horas extraordinarias y las sumas que se destinen a la "reposición de drogas, útiles e instrumental científico utilizado en la realiza"ción de análisis que se practiquen por el régimen preferencial. Los saldos "sobrantes, no comprometidos que se produzcan al final de cada ejercicio se "ingresarán a rentas generales".

"Las sumas destinadas a retribuir el trabajo extraordinario del personal "administrativo, obrero y de maestranza y de servicios auxiliares, no podrán "superar el veinticinco por ciento (25 o|o) del total anual recaudado en con"cepto de sobretasas de preferencias".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Química, a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 2.002.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1963.

VISTO el expediente Nº 50.005|63, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Química, resulta conveniente modificar las normas reglamentarias sobre Tarifas de Análisis que aplica la citada repartición, con el fin de incluir nuevas disposiciones, ampliar y perfeccionar el alcance de otras y actualizar el nivel de los aranceles establecidos en el año 1960,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los análisis químicos y demás ensayos que realice la Dirección Nacional de Química, con el fin de establecer si los productos examinados corresponden o cumplen con un patrón oficial (Farmacopea, Ley 14.878, Reglamento Alimentario, etc.), o se ajustan a requisitos convenidos (pliegos de condiciones, contratos de concesión, etc.), o simplemente para establecer composición o propiedades, estarán sujetos a la tarifa que se indica a continuación.

Estos análisis comprenderán los ensayos cuali o cuantitativos que, a juicio de la Dirección Nacional de Química, sean suficientes para conducir a la conclusión técnica correspondiente. Podrán incluirse en ellos las determinaciones que solicite por escrito el interesado, en cuyo caso además del arancel básico que le corresponda, abonarán los suplementos establecidos o que se convengan para esas determinaciones adicionales.

Para los productos sometidos a análisis, que no se hallen expresamente comprendidos en las listas de los Rubros I y II del presente artículo, o el arancel básico, se establecerá en base de las determinaciones efectuadas según los aranceles fijados en los Rubros III, IV, V, VI, VII y VIII.

I — COMESTIBLES Y BEBIDAS

(Por cada 1.000 kilogramos, litros o fracción)

	m$n.
Arancel básico por los primeros 1.000 kilogramos, litros o fracción	300.—
Arancel progresivo, por cada 1.000 kilogramos, litros o fracción siguiente:	
Aceites y grasas	120.—
Alimentos para animales	150.—
Azúcares, melazas, etc.	100.—
Café, cacao y sucedáneos	100.—
Cereales, harinas, féculas	150.—
Cáscaras, cortezas, carozos, pepitas	120.—
Condimentos, aderezos, salsas, especies	150.—
Conservas alimenticias, animales o vegetales	120.—
Cuajo	150.—
Dulces, mermeladas, jaleas, etc.	150.—
Descarozados	150.—
Esencias, extractos aromatizantes, etc.	200.—
Frutas desecadas	150.—
Gelatinas comestibles, pectinas y alimentos a base de ellas	150.—
Helados y sorbetes	200.—
Hongos secos o en conserva	150.—
Huevos y derivados	120.—
Hortalizas y legumbres secas	120.—
Jarabes, refrescos, jugos vegetales y zumos de frutas	120.—
Leche y subproductos	120.—
Levadura y similares	120.—
Materias colorantes	150.—
Mejoradores y bonificadores	200.—
Miel y derivados	150.—
Productos de confitería (caramelos, bombones, chocolates, etc.)	200.—

	m$n.
Productos de chacinería	120.—
Productos de panadería, pastelería y fideería	120.—
Productos de la pesca	150.—
Productos dietéticos	150.—
Productos enológicos	120.—
Sal	100.—
Substancias espumígenas	150.—
Té	100.—
Utensilios, recipientes, envases, envolturas y accesorios para mesa y cocina	150.—
Yerba mate	60.—
Otros productos alimenticios no expresamente mencionados	100.—

Si fuera menester efectuar ensayos bacteriológicos de estos productos, además del arancel establecido, abonarán como adicional por la totalidad de la partida:

Control de pasteurización	300.—
Recuento de gérmenes en placa	400.—
Recuento de gérmenes (directo)	320.—
Investigación especial de gérmenes, cada uno	400.—
Control de esterilidad (aerobia y anaerobia)	400.—

(Por cada 2.000 litros o fracción)

Arancel básico, por los primeros 2.000 litros o fracción	300.—
Arancel progresivo, por cada 2.000 litros o fracción siguiente:	
Aguas minerales de mesa	120.—
Aguas gaseosas	120.—
Alcoholes	120.—
Bebidas alcohólicas destiladas	150.—
Licores y bebidas alcohólicas en general (no destiladas)	120.—
Bebidas sin alcohol	120.—
Champaña y espumantes	120.—
Sidras gasificadas, peradas y chichas	100.—
Vino vermuth y vinos compuestos	120.—

(Por cada 5.000 litros o fracción)

Arancel básico, por los primeros 5.000 litros o fracción	300.—
Arancel progresivo, por cada 5.000 litros o fracción siguiente:	
Cervezas	120.—
Hidromeles y zumos fermentados de frutas	120.—
Vinos en general, sidras sin gasificar y vinagres	80.—
Bebidas artificiales	200.—

II — COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Petróleo y derivados

(Por cada 20.000 kilogramos, litros o fracción)

Arancel básico, por los primeros 20.000 litros o fracción de nafta, kerosene, bencina, benzoles y solventes obtenidos del petróleo	400.—
Arancel básico por los primeros 20.000 kilogramos o fracción de petróleo natural, aceites de esquistos, residuos de petróleos, gas-oil, diesel-oil y fuel-oil	400.—
Arancel progresivo, por cada 20.000 litros o fracción siguientes, de nafta, kerosene, bencina, benzoles y solventes obtenidos del petróleo, gas-oil, diesel-oil, fuel-oil, aceites de esquistos, residuos del petróleo	50.—
Arancel progresivo, por cada 20.000 kilogramos o fracción siguiente:	
Petróleo natural	30.—
Aceites de esquistos, residuos de petróleo, gas-oil, diesel-oil y fuel-oil	40.—

(Por cada 2.000 kilogramos o fracción)

Arancel básico, por los primeros 2.000 kilogramos o fracción, de aceite de vaselina, aceites minerales emulsionables y lubricantes simples o compuestos, grasas minerales simples o compuestas, parafina y vaselina y otros derivados del petróleo (que no sean especies químicas)	400.—
Arancel progresivo, para los mismos productos, por cada 2.000 kilogramos o fracción siguientes	90.—

III — CARBONES Y OTROS COMBUSTIBLES

	m$n.
Determinación de humedad, cenizas, carbón fijo y materias volátiles, cada una	200.—
Determinación de azufre y fósforo, cada una	200.—
Determinación de hidrógeno	400.—
Poder calorífico superior	400.—
Poder calorífico inferior	1.000.—
Composición de cenizas, por cada anión o catión	200.—
Otras determinaciones, precio a convenir.	

IV — GASES

Poder calorífico	1.000.—
Determinación de componentes, cada uno	600.—
Otras determinaciones y estudios físicos o químicos de ambientes, precio a convenir.	

V — DROGAS Y MEDICAMENTOS

Drogas, especialidades y productos medicinales cualquiera sea su tipo y forma farmacéutica	—
Identificación de cada droga pura o componente de mezclas	200.—
Identificación de dos o más componentes de mezclas	500.—
Ensayos de solubilidad	120.—
Ensayos de pureza y ensayos límites, cada uno	200.—
Valoración de cada componente por métodos físicos o químicos:	
a) En drogas simples	400.—
b) En formas farmacéuticas, especialidades medicinales o mezclas	500.—
Valoración de cada componente por métodos biológicos	1.000.—
Identificación microscópica de cualquier droga o substancia	300.—
Determinación de la actividad enzimática, cada una	600.—
Ensayos físicos diversos no especificados (pH, etc.)	200.—

Análisis bacteriológicos

Actividad antigénica	750.—
Antibióticos, actividad	450.—
Antibióticos (actividad, pirógeno y toxicidad)	750.—
Bacteriófagos, por cada germen	600.—
Control de esterilidad (aerobia y anaerobia)	400.—
Determinación del poder antiséptico o desinfectante	450.—
Recuento microbiano	300.—
Reacciones de precipitinas	750.—
Identificaciones de microorganismos, cada una	400.—
Control de pasrización	300.—
Análisis bacteriológico de agua, cuali y cuantitativo	750.—

VI — PRODUCTOS INORGANICOS

	m$n.
Análisis cualitativo de un producto inorgánico cualquiera sea el número de ensayos	500.—

Hierros y aceros

Ensayo físico (dureza)	200.—
Ensayos de corrosión	300.—
Determinaciones de carbono y manganeso, cada una	200.—
Determinación de silicio, azufre, fósforo, cobre, arsénico, cromo y níquel, cada una	300.—
Determinación de volframio, vanadio, molibdeno, titanio, cobalto, columbio, tantalio, circonio, cada una	500.—

Metales y aleaciones no ferrosas

	m$n
Determinación de cobre, silicio, manganeso, hierro, plomo, cromo, níquel, antimonio, estaño, plata, zinc, magnesio, bismuto, cadmio, azufre, arsénico y fósforo, cada una	300.—
Determinación de volframio, vanadio, molibdeno, cobalto, titanio, columbio, tantalio y circonio, cada una	500.—
Determinación de oro, platino, paladio, iridio, rodio y rutenio, cada una	600.—
Determinación de otros componentes, no mencionados, cada una	500.—

Acidos inorgánicos

Título e impurezas, por cada determinación	250.—

Aguas

Determinaciones químicas para potabilidad, cada una	150.—
Agua para uso industrial, cada determinación	150.—

Minerales y rocas, tierras en general, barros y sedimentos, cales, cemento, escorias, materiales refractarios, materiales cerámicos, vidrios, arcillas y caolines, abrasivos, cenizas, magnesita

Determinación de humedad, pérdida de calcinación, sílice, alúmina, manganeso, calcio, hierro, sulfatos, cloruros, carbonatos, magnesio, cromo, plomo, metales alcalinos (sumas de óxidos), fosfatos, boratos y sulfuros, cada una	150.—
Determinación de titanio, circonio, cobalto, sodio, potasio, litio y fluoruros, cada una	500.—
Determinación de metales del grupo del platino, cada una	600.—
Otras determinaciones no mencionadas, cada una	500.—
Ensayos físicos, cada uno	200.—

Pigmentos en polvo

Determinación de humedad, substancias solubles en agua, pérdida por calcinación y anhídrido carbónico, cada una	150.—
Determinación de óxido de plomo, sulfato de bario, óxido de cinc, minio, cromato de plomo, sulfato de plomo, cromato de cinc, óxido de cromo, óxido de hierro, sulfuro de cinc, por anión o catión	250.—
Determinación de dióxido de titanio, sulfuro de cadmio, azul de Prusia, molibdato de plomo, azul de ultramar, azul de cobalto y sulfuro de antimonio, cromato de cinc y potasio y antimoniato de plomo, por cada anión o catión	300.—
Determinación de impurezas en pigmentos, cada una	300.—
Ensayos de tamizado, cada uno	200.—
Ensayos de absorción de aceite, cada uno	200.—

Insecticidas y abonos agrícolas inorgánicos

Determinación de anión o catión, cada una	300.—

Otros productos inorgánicos

Título	300.—
Determinación de humedad, pérdida por calcinación, substancias solubles en agua o en ácidos y en otros disolventes, cada uno	150.—
Ensayos límites de impurezas, cada uno	150.—
Determinación de alcalinos en sales y drogas de otro metal alcalino y de alcalinos-térreos en sales y drogas de otro metal alcalinotérreo, berilio, circonio, torio y titanio, cada una	500.—
Determinación de metales del grupo de platino y de las tierras raras, cada una	600.—
Determinación de otros cationes y aniones, cada una	300.—

VII — PRODUCTOS ORGANICOS

	m$n.
Análisis cualitativo de un producto orgánico	500.—

Análisis elemental

Determinación de: carbono, nitrógeno, azufre, halógenos, fósforo, arsénico, hidrógeno y otros elementos no mencionados, cada una	300.—

Determinación de orden general y de constantes

De grupos funcionales, cada una	400.—
Punto de fusión, solidificación, ebullición, ámbito o zona de destilación, peso específico, índice de refracción, desviación polarimétrica, solubilidad en solventes, porcentaje de cenizas, residuo por evaporación, reacciones límites en substancias puras, cada una	150.—
Las mismas determinaciones efectuadas en substancias o componentes que hayan debido aislarse de mezclas, cada una	400.—
Número de acidez, de saponificación, de yodo, de acetilo, etc., en substancias puras, cada una	300.—
Las mismas determinaciones efectuadas en substancias o componentes que hayan debido aislarse de mezclas, cada una	400.—
Suma de impurezas en productos orgánicos que no sean mezclas, total	800.—
Peso molecular	1.200.—
Ensayos y determinaciones sobre:	
Acidez y alcalinidad: tamizado, espesor y peso por metro cuadrado, porcentaje de material de carga (en productos fibrosos y en jabones), color en recina, poder colorativo en pigmentos y lacas; poder cubriente de pigmentos y pinturas; porcentaje de alcohol etílico; número de hilos por centímetro; ensayos de resistencia a la tracción en tejidos, hilados, papeles; ensayos de resistencia al desgaste o al plegado; de tintura para colorantes; de solidez de tintas; de tiempo desecado para pinturas y barnices; de exposición a la intemperie (por más de un mes); de resistencia a los agentes químicos; poder copiativo de papel carbónico y cintas para máquina de escribir; absorción de agua; permeabilidad al agua o a las grasas, cada uno	250.—
Determinaciones químicas o físicas de alcance cuantitativo:	
Que se practiquen para el análisis de abonos agrícolas orgánicos; adhesivos, caucho y materiales que lo contienen; colas animales; colorantes, curtientes y cueros; disolventes y plastificantes; forrajes; jabones de tocador e industriales; papeles, cartones y cartulinas; pinturas, masillas, barnices, secativos, lacas, lustres, ceras y grasas; resinas naturales y artificiales; materiales plásticos; tejidos e hilados; tintas para escribir y de imprenta, etc., cada una	300.—
Determinación de principios activos en insecticidas y plaguicidas en general, cada una	300.—
Determinación de principios esenciales en perfumes, esencias y otros preparados, cada una	500.—
Estudio de documentos: borrados, raspados, obliteraciones, edad de tintas, otros ensayos de carácter químico-legal, cada ensayo o determinación	1.000.—

VIII — DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS

Espectrógrado, cada determinación	1.500.—
Espectrofotómetro, cada determinación	2.500.—
Cromatografía fase gaseosa, cada determinación	3.000.—

IX — OTRAS DETERMINACIONES

Determinaciones que por su naturaleza pueden requerir métodos o estudios especiales, precio a convenir.

Art. 2º — Los productos comerciales o industriales no previstos en el artículo anterior que requieran ser analizados al librarse a la circulación o para introducirse a plaza, pagarán trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) los

primeros dos mil (2.000) kilogramos o litros o fracción de esta cantidad y ciento veinte pesos moneda nacional (m$n. 120) por cada dos mil (2.000) kilogramos o litros o fracción siguientes.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de la tarifa, los análisis se clasificarán así:

a) De libre circulación:

Practicados sobre muestras extraídas o presentadas de acuerdo con las normas legales o reglamentarias correspondientes, destinadas a autorizar la circulación de una cantidad definida de productos elaborados en el país o importados.

b) Tipo:

Practicados sobre muestras presentadas por el interesado y extraídas sin intervención oficial, destinados a autorizar la circulación de productos elaborados en el país cuando no sea obligatorio el análisis de libre circulación. El análisis tipo podrá substituir al de libre circulación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

c) De inscripción o aprobación de productos:

Practicado sobre muestras presentadas por los interesados y extraídas sin intervención oficial, requeridos para la inscripción o aprobación de productos por organismos oficiales.

d) De certificación de calidad:

Practicados sobre muestras extraídas oficialmente, destinados a establecer la calidad de una cantidad determinada de un producto elaborado en el país.

e) De trámite:

Los requeridos para el traslado de productos a otros locales; los que se practiquen antes de autorizar manipulaciones sobre productos que no tengan análisis de origen (destilaciones, mezclas, fermentaciones, pasterizaciones, etc.), y los que se practiquen después de esas operaciones, aun cuando los productos tengan análisis de origen y no les corresponda análisis de libre circulación; los efectuados para la reposición de boletas de circulación; los destinados a identificar productos eximidos de derechos aduaneros o a comprobar la desnaturalización exigida para la exención de derechos aduaneros; los practicados a pedido del interesado en los términos del artículo 26 de la Ley Nº 14.878, etc.

f) De control:

Destinados a comprobar la correspondiente calidad y aptitud para su uso, de productos sujetos a inspección y los que deban realizarse sobre los productos hallados en infracción (no autorizan la circulación de los mismos).

g) Para particulares:

Solicitados por el interesado para uso privado y practicados sobre muestra presentada por el mismo.

h) Oficiales:

Solicitados por organismos nacionales, provinciales o municipales y que no corresponda su inclusión en la categoría f).

i) De contraverificación:

Solicitados por el interesado cuando no esté conforme con el primer análisis.

Art. 4º — Los análisis de "libre circulación" pagarán la tarifa que corresponda, con relación a la cantidad de mercadería cuya circulación cubren, salvo cuando por los resultados del análisis no corresponda autorizar la libre circulación, en cuyo caso abonarán el arancel básico. En los certificados se dejará constancia del tiempo de validez cuando el mismo está determinado.

Los análisis que se realicen en sustitución de los que hubieren caducado, abonarán el arancel básico que les corresponda.

Art. 5º — Los análisis "tipo" pagarán tres veces el arancel básico que fija el artículo 1º para cada producto. Los que resulten observados y no se les acuerde validez, pagarán solamente el básico. En el certificado se dejará constancia de que el análisis ha sido realizado sobre muestra extraída sin intervención oficial, así como el tiempo de su validez establecido o que la Dirección Nacional de Química establezca.

En la renovación de análisis "tipo" con tiempo de validez, los interesados presentarán una muestra para su análisis o en su defecto una declaración jurada de que no ha sido modificada la composición del producto. En ambos casos se abonará el mismo arancel que el del análisis tipo respectivo, extendiendo, según corresponda, un nuevo análisis o copia renovada del certificado original.

Art. 6º — Los análisis "de inscripción o aprobación de productos" abonarán como único arancel un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500).

Art. 7º — Los análisis de "trámite" abonarán solamente el derecho correspondiente al arancel básico, salvo cuando revelen una infracción a la Ley número 11.245 o a esta reglamentación, en que les corresponderá abonar derecho que a los de control en análogas condiciones.

Art. 8º — Los análisis de "control" serán libres de derecho, salvo en los casos siguientes:

a) Cuando se realicen sobre productos hallados en infracción o que revelen una infracción a disposiciones que no sean las de la Ley Nº 11.245 y su reglamentación, abonarán el arancel básico;

b) Cuando se realicen sobre productos hallados en infracción o que revelen una infracción a las disposiciones de la Ley Nº 11.245 o a su reglamentación abonarán: el arancel básico, si les correspondiera encontrarse amparados por un análisis de trámite; los derechos establecidos en el artículo 5º, si circularan exclusivamente con análisis tipo, y la tarifa que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º en función del monto de la partida, si su circulación debió efectuarse con análisis de libre circulación.

Art. 9º — Los análisis "para particulares" abonarán los siguientes aranceles:

a) Cuando sean para efectuar trámites ante otras reparticiones (estatales, provinciales, municipales, etc.), abonarán como único derecho un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500).

b) Cuando sean para certificación de calidad (practicados sobre muestras extraídas de partidas de existencia real, con intervención de técnicos de la repartición (abonarán un derecho de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000), más los gastos que demande la intervención del personal técnico que se abonarán a razón de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) la hora, y viáticos si correspondiere. El tiempo se computará desde la salida del técnico de la repartición hasta su regreso a la misma, corcunstancia que quedará documentada en el acta de extracción de muestras.

c) Cuando sean para propio uso del interesado y no estén comprendidos en los incisos anteriores, abonarán un arancel igual a tres veces el básico fijado en el artículo 1º, cuando se trate de análisis sumarios. Cuando se soliciten determinaciones especiales además del arancel anterior por el análisis sumario, se abonará por ellas el arancel básico fijado por el artículo 1º o el derecho que fije la Dirección Nacional de Química si se tratara de determinaciones no aforadas.

Los análisis que requieran la realización de controles biológicos estarán sujetos a un arancel especial a convenir.

En todos los casos se hará constar en el certificado de análisis la intervención o no de un técnico de la Dirección Nacional de Química en la extracción de muestras.

Para la realización de trabajos, investigaciones, informes y demás labores técnicas que no estén especialmente señaladas en este decreto, la Dirección Nacional de Química convendrá con las partes los aranceles a cobrar.

Art. 10. — Los análisis de contraverificación abonarán el doble del arancel básico que corresponda, en caso de que su resultado confirme el primero. Los practicados a raíz de notas, denuncias o sumarios de la Dirección Nacional de Aduanas, abonarán un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500) en iguales circunstancias.

Estarán liberados de derechos si por su resultado quedara levantada la observación que mereció el análisis original.

Art. 11. — Los análisis de materiales y productos importados o de fabricación nacional, solicitados por Empresas del Estado que cumplan funciones de índole comercial, industrial y de prestación de servicios públicos de carácter similar, abonarán únicamente el arancel básico e igual tratamiento tendrán aquéllos solicitados por organismos oficiales con fines de estudio o asesoramiento técnico.

Art. 12. — Los productos que intervengan en una elaboración o aquellos cuya circulación esté condicionada a la realización de una operación autorizada por las reglamentaciones vigentes, pagarán como análisis de "trámite" el arancel básico correspondiente cuando no tengan análisis de origen, y el producto terminado la tarifa que corresponda al monto de la partida. En la desnaturalización de alcoholes el análisis del alcohol desnaturalizado se considerará de "trámite" y abonará solamente el básico establecido en el artículo 1º.

Art. 13. — Cuando se solicite análisis de una partida de mercadería en envases diferentes, se practicará uno por cada tipo de ello formulándose los cargos que correspondan de acuerdo al monto de cada partida.

Cuando fuera necesaria la realización de más de un análisis sobre muestras de una misma partida, se abonará por uno de ellos la tarifa que corresponda al monto de la partida y por cada uno de los otros el arancel básico.

Art. 14. — Cuando en operaciones de extracción de muestras, desnaturalizaciones, separación de partidas, etc., se requiera la intervención de técnicos de la Dirección Nacional de Química, el interesado abonará los gastos de traslado, viáticos y sueldo del personal por el tiempo que dure la comisión.

Art. 15. — Queda facultada la Dirección Nacional de Química para convenir aranceles para la prestación de servicios regulares con otras reparticiones del Estado, Gobiernos de Provincias y Municipios, así como para trabajos especiales o de investigación.

Art. 16. — Los derechos fijados en el presente decreto serán satisfechos por medio de una estampilla de análisis que se adherirá al certificado de análisis correspondiente, sin cuyo requisito carecerá de valor legal. Estos valores se adherirán al certificado que quede archivado en la Oficina Recaudadora o iniciadora, previa inutilización con el sello de "Inutilizado" y la constancia de la fecha de pago.

Cuando se trata de análisis "con cargo" se otorgará al interesado una copia con la atestación "Duplicado Oficial" y "Por el análisis correspondiente a este certificado se han abonado m$n.".

Art. 17. — La percepción de derechos de análisis y de las multas previstas en el artículo 2º de la Ley Nº 11.245 (modificado por la Ley Nº 15.273), será realizada directamente por la Dirección Nacional de Química. Cuando ésta considere conveniente podrá delegar esta función en la repartición en que se inició el pedido de análisis. En este caso, al remitir el certificado correspondiente acompañará una planilla de cargo consignando el número de análisis, clasificación de mercadería, litraje o peso y monto de lo que debe abonarse.

Art. 18. — Los pagos de los derechos de análisis y multas deberán efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles de hecha la comunicación al interesado. Vencido este plazo, y hasta tanto no se haga efectivo el importe adeudado los interesados o sus representantes quedarán de hecho inhabilitados ante la Dirección Nacional de Química para realizar gestiones directamente o por intermedio de otras reparticiones del Estado.

Art. 19. — Las reparticiones que hubieren recibido planillas de cargo para su cobro, remitirán trimestralmente a la Dirección Nacional de Química y dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del trimestre, una planilla conteniendo la numeración de los análisis y monto del cargo que se haya hecho efectivo y asimismo otro con la numeración e importe de los análisis pendientes de pago.

Art. 20. — Los duplicados de los certificados de análisis sólo podrán ser expedidos por la Dirección Nacional de Química, previo pago de veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 25), por cada copia, en estampillas de análisis, las que deberán ser adheridas a aquéllas.

Art. 21. — Se considerarán infracciones a la ley que se reglamenta con este decreto:

a) La alteración de las constancias de los certificados de análisis.

b) Dar a los certificados de análisis un destino distinto al señalado en los mismos de acuerdo al artículo 3º del presente decreto.

c) Todo acto u omisión que tienda a evadir la retribución del servicio de carácter obligatorio.

Art. 22. — En los casos de infracciones, la Dirección Nacional de Química instruirá el sumario y aplicará la multa respectiva.

Art. 23. — La Dirección Nacional de Química entenderá en todas las gestiones relacionadas con la aplicación de los derechos de análisis, su percepción y fiscalización. Autorizará además los cambios de categoría en los análisis, la devolución de derechos cuando corresponda y dictará las normas que juzgue conveniente para la mejor aplicación del presente decreto.

Art. 24. — Las disposiciones de este decreto, comenzarán a aplicarse a partir del 1º de marzo de 1963.

Art. 25. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Química a sus efectos. GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce

---

Secretaría de Industria y Minería

CAPITAL EXTRANJERO — INVERSION DEFINITIVA

Ampliase la autorizada por Decreto 4.233|59.

DECRETO Nº 1.832 - Bs. As., 11|3|63

VISTO la presentación efectuada en expediente Nº 6.952|62, por la firma Fiat Societa Per Azioni de Turín, Italia, en su carácter de inversora, juntamente con la firma Materfer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, de la República Argentina, en la que proponen una ampliación de una radicación de capital extranjero autorizada por Decreto número 4.233|59; y

CONSIDERANDO: Que la inversión adicional propuesta está destinada a ampliar, con la incorporación de nuevos elementos, la capacidad productiva de una planta para la fabricación de material rodante ferroviario; Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a incrementar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y a promover el desarrollo y perfeccionamiento nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que acreditan suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajo programado; Que rigen para la presente ampliación los fundamentos que dieron lugar al Decreto Nro. 4.233|59; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ampliase la inversión de capital extranjero autorizada por Decreto número 4.233|59 a las firmas Fiat Societa Per Azioni, en el carácter de inversora y Materfer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, en el de receptora en la suma de u$s 1.100.000 (un millón cien mil dólares estadounidenses), valor Fob, en maquinarias y equipos destinada a la expansión de la planta de fabricación de material rodante ferroviario de la beneficiaria de la inversión.

Art. 2º — Como contrapartida por su ampliación de inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres (3) años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de las maquinarias y equipos objeto de la presente inversión, salvo que dicha transferencia se efectúe entre empresas integrantes del Grupo Fiat.

Art. 3º — Dentro de los ciento ochenta (180) días a contar de la fecha del presente decreto, Materfer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, deberá aumentar su capital en un monto suficiente que le permita absorber la inversión que se autoriza, presentando a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el testimonio debidamente inscripto de dicha ampliación.

Art. 4º — Del total de los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, parte de los mismos se detallan con su descripción técnica e individualización en la planilla aprobada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería que se adjunta al presente decreto, y se considera parte integrante del mismo. El resto de los bienes hasta completar el monto autorizado por el artículo 1º deberá ser sometido a consideración de dicha Secretaría de Estado, con anterioridad a su embarque.

Art. 5º — Los bienes a que se refiere el artículo anterior, deberán ser nuevos sin uso, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 6º — Los bienes físicos que formen parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y 11.452|62.

Art. 7º — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital, la firma receptora presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la presente inversión.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de diez (10) meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 9º — Prorrógase en noventa (90) días a contar de la fecha del presente decreto, el plazo de vencimiento para el despacho a plaza del resto de los bienes comprendidos en la inversión original, autorizada por Decreto número 4.233|59.

Art. 10º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción y las sustituciones que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 11. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión deberán ajustarse a los corrientes en venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 12. — La ampliación de inversión que se aprueba por el presente decreto será destinada a incrementar la producción de una planta para la fabricación de material rodante ferroviario, sita en la localidad de Ferreyra, Provincia de Córdoba. Los bienes comprendidos en la presente inversión deberán entrar en producción en un plazo que no exceda de (20) veinte meses a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 13. — La firma receptora de la inversión deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería acerca del monto de bienes despachados a plaza que correspondan a la presente radicación, hasta completar los totales autorizados por este decreto.

Art. 14. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluidos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 15. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 16. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Autorízase la inversión de una suma para trabajos de refección, conservación, ampliación y modificación de unidades carcelarias.

DECRETO Nº 1.705. — Bs. As., 5|3|63.

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, lo informado por el señor Subsecretario de Justicia con relación al verdadero estado de emergencia creado por el continuo crecimiento de la población carcelaria, y lo propuesto en orden a un plan de soluciones inmediatas, y CONSIDERANDO: Que el grado crítico alcanzado por el problema que plantea la superpoblación carcelaria particularmente en el área de la Capital Federal, amenaza la seguridad y defensa de la sociedad, a punto tal, que sus alarmantes caracteres y sus peligrosas incidencias demandan la urgente aplicación de soluciones inminentes, frente al aumento notorio, de continuidad sin solución, de la criminalidad que la provoca; Que si bien por intermedio de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias se encuentran proyectadas y en vía de ejecución obras conducentes a la solución integral, ellas son mediatas y demandarán un determinado tiempo, mientras que por las urgencias señaladas, no resulta prudente esperar; Que sin embargo de las dificultades del erario público los estrictos planes de economías estatales, corresponde hacerse eco de lo solicitado por los servicios responsables y de la opinión de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal y Correccional, entiende un deber de gobierno proveer los recursos extraordinarios que permitan —hasta tanto se cuente con los nuevos establecimientos proyectados— soluciones inmediatas de ampliación, adecuación y acondicionamiento de los alojamientos existentes con vistas a conjurar los males y las imprevisibles consecuencias del proceso de superpoblación carcelaria que se está verificando; Que por Decreto Nº 4.720|62 se delega en la Dirección Nacional de Institutos Penales de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2º de la Ley 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por la misma, para la ejecución de trabajos de refección, conservación, ampliación y modificación de carácter mínimo e indispensable en las Unidades de su dependencia; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reajústase por compensación, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas, el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente para el Ejercicio 1963, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley Nº 10.582|62, en los siguientes rubros:

Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales. — Título II — Trabajos Públicos — Sector 5 — A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del Crédito Nº 3.

Anexo 32 — Crédito de emergencia, m$n. — 83.000.000; — Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia, m$n. + 83.000.000.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, reestructúranse los créditos asignados al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en la Sección 2da. (Sector 5), de acuerdo con el detalle adjunto.

Art. 3º — Autorízase, con el carácter de Plan de Inversiones Patrimoniales, la inversión de hasta la suma de ochenta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 83.000.000), con cargo a la Dirección Nacional de Institutos Penales, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa.

Art. 4º — El crédito incluído en las partidas "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán — Horacio J. Zubiri — Eustaquio A. Méndez Delfino — Luis De Carli — Horacio A. García Belsunce.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DEL ALGODON.
Intégrase.

DECRETO Nº 1.888. — Bs. As., 12|3|63

VISTO la renuncia presentada por el miembro del Directorio de la Junta Nacional del Algodón, señor Fernando Leopoldo Martín, quien actúa en dicho Organismo como representante de la Provincia del Chaco, y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el citado miembro de la Junta Nacional del Algodón debe aceptársele la renuncia al cargo que desempeña; Que, en su reemplazo, se hace necesario designar un nuevo representante de la Provincia del Chaco ante dicha Junta; Por ello, atento las propuestas recibidas conforme al Decreto número 3.713 del 21 de marzo de 1959 y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Fernando Leopoldo Martín (C. 1919, M. 3.555.383, D. M. 39), que actúa como representante de la Provincia del Chaco ante la Junta Nacional del Algodón, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase miembro de la Junta Nacional del Algodón en representación de la Provincia del Chaco, al señor Alejandro Vita (C. 1905, M. 956.971, D. M. 18).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — José A. Martínez de Hoz.

Secretaría de Hacienda
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
IMPUESTOS INTERNOS. — **Cigarrillos. Régimen impositivo transitorio.**

RESOLUCION GENERAL Nº 883 (I.I.)

Buenos Aires, 15 de marzo de 1963.

VISTO el Decreto-Ley Nº 1.745|63 por el que se implantó con carácter transitorio un régimen especial del impuesto interno a los cigarrillos que ha entrado en vigencia a partir de la cero hora del día 11 del mes en curso; Que el mayor impuesto resultante de la nueva escala de precios debe ingresar a Rentas Generales; Por ello, siendo necesario dictar las normas para su debida aplicación, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Actualización de los precios de venta registrados. — Los fabricantes comprendidos en el Decreto-Ley 1.745|63 deberán actualizar el precio de venta de los cigarrillos registrados con anterioridad a la cero hora del día once del corriente mes que resulten alcanzados por las nuevas disposiciones.

A tal efecto presentarán antes del primero de abril próximo, el formulario Nº 640|a (5.446|a) en el que consignarán los precios de venta registrados actualmente, que se considerarán "precio básico" y el importe del aumento que corresponda al mismo por aplicación de las nuevas disposiciones, que se considerará como "precio adicional".

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se determinará en los referidos formularios el precio de venta total que corresponda a cada producto.

Durante la vigencia de las disposiciones del mencionado Decreto-Ley Nº 1.745|63, para el registro de nuevos productos se seguirá el procedimiento indicado anteriormente, a cuyo efecto los responsables denunciarán el "precio básico" que asignen a los mismos y el "precio adicional" que les corresponda.

En el caso de que el "precio básico" que se asigne no concordara con los mencionados en el convenio que forma parte integrante del decreto-ley aludido, se considerará como "precio adicional" el que se fija en dicho convenio para el "precio básico" inmediato anterior.

2º — Valores fiscales. — Los productos alcanzados por las nuevas disposiciones, deberán legalizarse con los instrumentos fiscales actualmente en uso que respondan al precio de venta total ("básico" y "adicional").

Para el caso que no existan valores fiscales que se ajusten a lo señalado en el párrafo anterior, se utilizará el que corresponde al precio "básico" y, a falta de éstos deberá hacerse uso del correspondiente al inmediato anterior que más se aproxime. Las diferencias de impuesto que en tales supuestos resulten serán abonados en la forma y plazos que fijan los puntos cuarto y quinto.

3º — Precio de venta "básicos". - Diferencias de impuesto. — Por los cigarrillos que, como se prevé en el último párrafo del punto anterior se legalizan con valores fiscales que no respondan al precio "básico" declarado, los manufactureros deberán ingresar dentro del mes siguiente al de su expendio, las diferencias resultantes entre el que corresponda a ese precio "básico" y el representado por el valor fiscal adherido, mediante depósito de su importe en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Impuestos Internos Nacionales", utilizando la boleta de depósito 94|M.

4º Precios de venta "adicionales" - Diferencias de gravámenes. — En los casos contemplados en el segundo párrafo del punto segundo, el gravamen que corresponda al precio de venta "adicional" será ingresado dentro del mes siguiente al del expendio de los productos y su importe depositado en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Impuesto Interno Adicional sobre los aceites lubricantes (inciso d, artículo séptimo, Decreto-Ley Nº 11.452)", orden Dirección General Impositiva, utilizando la boleta de depósito Nº 95|S en la que se consignará en forma visible la leyenda "Cigarrillos".

5º — Liquidación de impuestos. — La diferencia de impuesto y el gravamen a que se refieren los puntos tercero y cuarto se liquidarán en el formulario Nº 7.448 que se agregará, por duplicado, a la declaración jurada correspondiente al mes del expendio, comunicándose el ingreso de su importe mediante formulario Nº 7.449, dentro del quinto día de efectuado, a la Agencia o Distrito que corresponda a la jurisdicción del inscripto.

La liquidación de impuestos correspondientes a los precios de venta "adicional" por los paquetes de cigarrillos expendidos con valores fiscales ajustados al precio de venta total se efectuará en el formulario Nº 7.448|a que se adjuntará, por triplicado, a la declaración jurada mensual.

6º — Plazo especial. — Los responsables alcanzados por la franquicia que acuerda la Resolución General Nº 310 (I.I.) podrán ingresar la diferencia de impuestos o los gravámenes a que se refiere el punto anterior, hasta el día quince del segundo mes siguiente al del expendio de los productos.

7º — Expendio. — Los fabricantes podrán expender los paquetes de cigarrillos alcanzados por el nuevo régimen con los valores fiscales actualmente en uso, pero a partir del dieciocho del mes en curso deberán llevar impreso en el valor fiscal la leyenda "Decreto-Ley Nº 1.745|63".

En los casos previstos en el segundo párrafo del punto segundo, los responsables deberán también imprimir sobre los valores fiscales el precio de venta total del producto. La falta de cumplimiento de estos requisitos no dará derecho a la acreditación de diferencias de impuestos.

8º — Reintegro de productos a fábrica. — Por los paquetes de cigarrillos reingresados a fábrica en las condiciones previstas en el artículo veintiséis del Título primero de las normas complementarias de la reglamentación de la ley de impuestos internos (Resolución General Nº 277), se acreditará el importe sobre el precio de venta del producto reingresado y en el caso de que se hubiera abonado una tasa inferior, se acreditará dicho menor importe, salvo que se compruebe fehacientemente que fue satisfecha la diferencia de impuesto.

A los fines de la imputación de las sumas que deben acreditarse o devolverse se discriminarán los montos de los impuestos que correspondan al precio de venta "básico" y al precio de venta "adicional".

9º — Declaraciones juradas parciales. — Los responsables presentarán por el corriente mes una planilla "C" complementaria de la declaración jurada (formulario Nº 1.001), que abarque el movimiento habido en la fábrica desde el primero al diez y otra desde el día once hasta el treinta y uno inclusive; y con respecto al mes de junio próximo presentarán la citada planilla con el movimiento desde el día primero hasta el diez y otra desde el once hasta el treinta inclusive.

La planilla "C" complementaria correspondiente al movimiento del primero al diez inclusive del mes de junio próximo será presentada conjuntamente con las planillas formulario Nº 7.448 y 7.448|a antes del día catorce del citado mes, en la Agencia o Distrito que corresponda a la jurisdicción de su domicilio.

10º — Disposiciones transitorias. — Los responsables deberán declarar, separadamente, en el formulario Nº 7.448|a, los productos que con anterioridad a la vigencia del Decreto-Ley Nº 1.745|63 y con el fin de formar stock hubieran estampillado de acuerdo a las nuevas disposiciones.

11º — Los nuevos precios de venta declarados conforme a lo dispuesto en el punto primero, quedarán sin efecto con posterioridad al diez de junio próximo, rigiendo desde esa oportunidad los registrados con anterioridad a la vigencia del régimen impositivo transitorio de que se trata, salvo que a pedido de parte interesada se solicite su modificación.

12º — Los responsables que hubieran utilizado instrumentos fiscales de un valor superior al que corresponde al precio de venta total, solicitarán por separado la acreditación correspondiente, sin perjuicio de que esos expendios se declaren en el formulario Nº 7.448|a para la liquidación del gravamen adicional.

13º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Normas para la aplicación del decreto 1.127|63.

RESOLUCION Nº 1.106

Buenos Aires, 18 de marzo de 1963.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que debe procederse a la inmediata aplicación de las disposiciones del decreto Nº 1.127|63, por el que se dispuso que los exportadores de productos manufacturados no tradicionales tendrán derecho al reintegro del doce por ciento (12 %) del valor FOB, de tales productos, en concepto de impuestos abonados en el mercado interno que incidan directa o indirectamente sobre los mismos y sus materias primas. Que por el artículo 4º del citado acto de gobierno se autoriza a esta Secretaría de Estado para disponer la emisión de "Certificados de Reintegro de Impuestos", con las características que ésta determine, a fin de que sean puestos a disposición de la Dirección Nacional de Aduanas para su posterior entrega a los exportadores. Que la Repartición nombrada pide instrucciones acerca de la forma de aplicar las normas del señalado decreto con relación a determinados aspectos. Que ello determina la necesidad y conveniencia de dictar normas complementarias que faciliten la aplicación práctica en forma inmediata del régimen establecido. Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Impuestos y Contribuciones,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º — El "Certificado de Reintegro de Impuestos" a que se refiere el artículo 4º del decreto Nº 1.127|63 tendrá el formato y medidas y contendrá los enunciados de que da cuenta el modelo anexo a la presente resolución, debiendo responder en su características y calidad del material al utilizado en la confección de los certificados otorgados en virtud de las disposiciones de los decretos Nros. 4.898|61, 4.530|62, 8.565|62 y correlativos.

La Casa de Moneda de la Nación procederá a la impresión de diez mil (10.000) ejemplares, en original y duplicado, de formularios para "Certificados de Reintegro de Impuestos" conforme al modelo que se aprueba por esta resolución. Los originales irán numerados correlativamente. Los duplicados llevarán en lugar bien visible la leyenda "duplicado" y el número del correspondiente original.

2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a entregar a pedido de los interesados y en tanto no cuente con los formularios definitivos a que se refiere el punto anterior, un certificado provisorio de reintegro de impuestos con el mismo texto definitivo, el que deberá ser extendido a nombre del exportador y no será trasmisible a terceros.

Esta condición de no negociable deberá constar en forma bien visible en el encabezamiento de este certificado provisional, el que por lo tanto sólo podrá hacerse valer por el interesado directo ante la Dirección General Impositiva o canjearse oportunamente por el certificado definitivo.

3º — Ante la sola comprobación de haberse cumplido los extremos mencionados en el artículo 2º del decreto Nº 1.127|63, la Dirección Nacional de Aduanas procederá a entregar los respectivos certificados.

4º — A los fines de la aplicación del régimen instituido por el decreto Nº 1.127|63, se reputan "productos manufacturados" aquellos que son considerados como tales a los efectos de la aplicación del impuesto a las ventas.

La Dirección General Impositiva podrá confeccionar nóminas de los productos gravados por dicho impuesto para remitir a la Dirección Nacional de Aduanas o establecer los requisitos y condiciones con sujeción a los que se demostrará ante esta última repartición la calidad de manufacturado de los productos exportados. A estos efectos ambos organismos coordinarán el procedimiento que estimen más conveniente.

5º — Las autoridades aduaneras remitirán directamente a la Dirección General Impositiva el duplicado de cada "Certificado de Reintegro de Impuestos" que otorguen.

6º — Los reintegros que se efectúen por aplicación del régimen establecido por el decreto Nº 1.127|63 se harán con cargo a la cuenta 1-1.026 "Impuesto a las Ventas O|D.G.I." abierta en el Banco de la Nación Argentina, afectándose por la suma pertinente únicamente la parte que le corresponde a la Nación en la distribución de dicho gravamen, procediéndose al efecto en forma análoga a la que se observa en el caso del régimen de certificados de cancelación de deudas otorgados con arreglo a las disposiciones de los decretos Nros. 4.898|61, 4.530|62, 8.565|62 y correlativos.

7º — Los gastos que demande el cumplimiento del punto 1º de la presente resolución se imputarán a la cuenta Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 91 — Principal 7 — Subprincipal 54 — Parcial 255, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963.

8º — Publíquese, comuníquese a la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Contabilidad y Administración y al Banco de la Nación Argentina y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

García Belsunce.

Escudo Nacional

FILIGRANA — FILIGRANA

REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA DE LA NACION

CERTIFICADO DE REINTEGRO DE IMPUESTOS

Por m$n. .... Nº ....

A favor de ....

.... Nº ....

domiciliado en ....

por la suma de m$n. ....
en letras

....

correspondiente a la exportación realizada por la Aduana/Receptoría de

....

mediante Permiso de Embarque Nº .... Año ....

documentando la siguiente mercadería ....

....

....

con un valor FOB. en m$n. de ....
en números

otorgado con arreglo a las disposiciones del Decreto Nº 1.127|63.

Réditos Nº de inscripción ....

....
Lugar y fecha

.... Firma — .... Firma

FILIGRANA — FILIGRANA — FILIGRANA — FILIGRANA

LUGAR RESERVADO PARA LOS ENDOSOS

Endosatario	Fecha del Endoso	Firma del Endosante

Ministerio de Economía

IMPORTACION

Deniégase tipificación.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 2

Buenos Aires, 3 de enero de 1963.

VISTO el Expte. S.E.I.M. número 208.224|62 y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º del Decreto Nº 8.051|62 dispone que no se aplicará el régimen de reintegros cuando el mismo afecte a la economía del país; Que el óxido de cobre para el que se solicita reintegro proviene de los residuos de procesos de laminación y trefilación del cobre metálico realizados en el país y no en forma directa mediante un proceso de elaboración; Que la producción así obtenida no tiene ninguna significación técnica ni económica, no justificándose la concesión del reintegro que se gestiona; Que, en consecuencia, el cobre empleado en la elaboración del óxido de cobre en cuestión no ha sido importado directamente para darle ese destino, sino que es el resultante de un residuo de fabricación, razón por la cual el reintegro solicitado no debe ser el que correspondería al cobro como si se hubiese importado directamente para tal finalidad por ser un valor muy superior al proveniente de residuos; Por todo ello.

El Ministro de Economía y los Secretarios de Industria y Minería, de Comercio, de Agricultura y Ganadería, y de Hacienda, Resuelven:

1º — Denegar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 8.051|62, la tipificación solicitada para el óxido de cobre, resultante de la laminación y trefilación del cobre metálico.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Méndez Delfino. — García Belsunce. — Martín. — Martelli. — Martínez de Hoz.

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Cargo a proveer:

Item 676 - Dirección General de Subsecretaría. — Clase "A" - Grupo I Director General: 1.

Item 677 - Dirección General de Provincias. — Clase "A" - Grupo I - Director General: 1.

Condiciones generales y particulares las previstas en el reglamento de concursos.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: 4 de abril de 1963, Departamento de Personal, Ministerio del Interior, 2º piso, Avenida de Mayo 760.

e.23|3-Nº 3.097-v.23|3|63
e.25|3-Nº 3.097-v.25|3|63

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DISPOSICION Nº 35|63
EXPEDIENTE Nº 92.442|62 SECN.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963.

VISTO la presentación en este expediente Nº 92.442|62 Secn. producida por la firma "Suner ermanos", inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 632, y atento lo informado por la citada repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior,
Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente las modificaciones optativas de las balanzas de mostrador, tipo aprobado M. 4.003 y M. 4.047, consistentes en la substitución del plato y portaplato por los elementos similares que se indican en las variantes:

a) bandeja elíptica y portaplato correspondiente, y

b) plato plano,

tal como se documenta para el tipo M. 4.003 en los folios 3 a 6, y para el tipo M. 4.047 en folios 2, 4, 5 y 6 de estos actuados, sin que varíen los tipos aprobados.

2º — Mantener la forma de sellado aprobada anteriormente, debiendo, cuando se trate de la variante a), dejarse constancia en el certificado de verificación primitiva y sellarse el plato bandeja en la superficie cilíndrica de la base donde se efectuarán las inscripciones referentes a marca, industria y número de identificación.

3º — La firma recurrente deberá tomar debida nota al notificarse:

a) de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, las que por este acto se ratifican

b) que para la verificación del instru

mento con variante a) deberá adoptarse un plato ad-hoc cuyo diámetro no sea inferior al de la balanza antecedente, y

c) que el Departamento de Pesas y Medidas no dará curso a ningún otro pedido de modificación sobre balanzas tipo M. 4.003 o tipo M. 4.047, aprobadas por la firma recurrente, si no acompaña la documentación completa y ordenada de las mismas.

4º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el art. 6 de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

5º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y demás efectos. Manuel C. L. Salinas

$ 4.320. e. 23|3 - Nº 47.010 - v. 26|3|63

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 del actual, a partir de las 17 hs., en Esmeralda 660, Sala 3, Capital Federal, realizará un remate oficial con base, de camiones, camionetas, jeep, ómnibus motores eléctricos, tanques subterráneos y distintos materiales varios, todos condición rezago, depositados en los Almacenes de Puerto Nuevo.

Informes y Catálogos: Esmeralda 660 (4º piso), (Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales) y en el lugar de exhibición.

e.25|3-Nº 3.096-v.26|3|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de las ordenanzas reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Avda. Carlos Robinson de Albarellos a Cochrane; Achega de Tomás A. Le Breton a Congreso; Bacon de Obispo San Alberto a Avenida General Paz; Campana de Bazurco a Avda. General Paz; Concordia de Obispo San Alberto a Avda. General Paz; Curupaytí (N.) de Avda. Carlos Robinson a Escobar; Curupaytí (S.) de Larsen a Estanislao Zeballos; José Pagnano de Avda. San Martín a Obispo San Alberto; Griveo de Llavallol a Avda. San Martín; Lavoissier de Congreso a Republiquetas; Obispo San Alberto de Llavallol a Emilio Lamarca; Pirán de Ceretti a Avda. de los Constituyentes; Valdenegro de Vías del F. C. N. Gral. Bmé. Mitre a Dr. Pedro Ignacio Rivera y Estanislao Zeballos de Avda. General Mosconi a Curupaytí; que deben presentarse en la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. Marzo 7 de 1963.

e.18|3-Nº 2.046-v.22|3|63
e.25|3-Nº 2.046-v.29|3|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Manuel María Gagliardo con fecha 26 de noviembre de 1962, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores:

Tres títulos de v$n. 100.000 cada uno del empréstito "Bonos de Consolidación de Deudas - 10 % - 1962" Nros. 12.536 38, con cupón Nº 2 (vto. 15|12|62) y siguientes adheridos.

$ 10.400. — e.7|3-Nº 37.519-v.8|4|63

Nota: Se publica del 7|3 al 8|4|63 en razón de haber omitido por error de imprenta las inserciones del 12|12|62 al 12|1|63

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Lic. Púb. Nº 20|63 (Expte. número 3023|63), provisión de material para laboratorio, en general (Stock). — Apertura: 4 de abril de 1963, a las quince horas. — Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. Lib. Gral. San Martín 8250, Cap. Fed. T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 9.30 a 17 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.25|3-Nº L-3.060 v.29|3|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 43
(2º llamado)

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 43 (segundo llamado), "para la adquisición de 8.000 (ocho mil) metros de sarga azul para la confección de uniformes de Jefes y Oficiales, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal", cuya apertura debía realizarse el día 5 de abril de 1963, a las 10 horas. — Jorge Conte, Inspector General.

e.25|3-Nº L-3.061 v.27|3|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 50
(2º llamado)

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 50 (segundo llamado) "mil seiscientos) metros de paño azul para capotes de Oficiales; 1.000 (mil) metros de percalina rayada para cintura de pantalones y forro de mangas; 2.500 (dos mil quinientos) metros de percalina negra; 22.000 (veintidós mil) metros de percalina gris y 20.000 (veinte mil) metros de entretela de hilo para el armado de cintura de pantalones, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal", cuya apertura debía realizarse el día 5 de abril de 1963, a las 12 horas. — Jorge Conte, Inspector General.

e.25|3-Nº L-3.062 v.27|3|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 44
(2º llamado)

Déjase sin efecto la Licitación Pública número 44 (segundo llamado) 'para la adquisición de 6.000 (seis mil) metros de paño azul tricot para capotes del Personal Subalterno y 500 (quinientos) metros de lienzo asargado para cintura de pantalones, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal", cuya apertura debía realizarse el día 5 de abril de 1963, a las 11 horas. — Jorge Conte, Inspector General.

e.25|3-Nº L-3.063 v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 17 para el día 2 de abril de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de calzado y vestuario de invierno, con destino al personal de servicio y maestranza del Ministerio y dependencias.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.25|3-Nº L-3.064 v.27|3|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26|63
Expte. Nº 40.067|63

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de abril de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de 1.500 trajes protectores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los intereados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.25|3-Nº L-3.065 v.27|3|63

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 resmas de papel obra 1ra. alisado, de distintos pesos y medidas. — Apertura: 3 de abril de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos: División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.25|3-Nº L.3.066-v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 371.306|63. LBNC. Apert. el 5|4|63, a las 14.10 hs. — Ventiladores, extractores y circuladores de aire.

Expte. Nº 371.366|63. LBNC. Apert. el 8|4|63, a las 13.30 hs. Hilos varios.

Informes y pliegos: en el Casino Central de M. del Plata y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, int. 50. Apertura de las propuestas: en la D. G. Suministros del Estado.

e.25|3-Nº L.3.067-v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 315.470|63)

Llámase a licitación pública para la prov. de materias primas para tintas (gelatina de cuero y tendones, aceite de lino) CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de abril de 1963, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|3-Nº L.3.068-v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.133|62)

Llámase a licitación pública para la venta de esencia de trementina (aguarrás vegetal). DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1963, a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|3-Nº L.3.069-v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 51.131|62)

Llámase a licitación pública para la prov. de películas radiográficas, revelador, marcos porta-películas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1963, a las 13.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|3-Nº L.3.070-v.27|3|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
Licitación Púbica Nº 138|63

Transporte en camiones tanques de productos a granel desde la Planta Luján de Cuyo hasta Planta Catamarca y desde Luján de Cuyo hasta Planta General Pico.

Fecha de apertura para el día 25 de abril de 1963, en Capital Federal, simultáneamente con las Divisionales Córdoba y Mendoza, coincidentemente a las 10 (diez) horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, en las Divisonales Córdoba, sita en la calle Avda. Gral. Paz 351, ciudad de Córdoba. — Div. Mendoza, sita en la calle Avda. Gral. San Martín 46., ciudad de Mendoza.

e.25|3-Nº L.3.071-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.071-v.5|4|63

Secretaría de Industria y Minería

LABORATORIOS FORTIUS E. N.
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO Nº 4.814|61

Llámase a licitación pública para transferir a la actividad privada la Empresa Laboratorios Fortius E. N., con sede central en la calle Miralla 1938 Capital Federal.

La venta de la Empresa se hará en block, como "empresa en marcha", haciéndose cargo el comprador de su Activo y Pasivo en el estado en que se encontrare a la fecha de posesión, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades existentes o que fueren reconocidos en el futuro por cualquier causa anterior que directa o indirectamente tuviera su origen en la gestión de la Empresa Nacionalizada.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras y Suministros (División Compras) sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 22 de abril de 1963, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Las Bases y Pliegos de Condiciones a que deberán ajustarse las ofertas podrán retirarse en el citado Departamento, todos los días hábiles de 13 a 17 hs., donde también se proporcionará la información complementaria a los interesados que lo requieran.

e.25|3 Nº L-3.072 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L-3.072 v.5|4|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.396|63 - (I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 34 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 1º de abril del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Borceguíes; Camisas; Pantalones y Birretes, con destino a la División Suministros (I. P.).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Cap. Federal, en presencia de los interesados que desean concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El Director de Administración.

e.25|3 Nº L-3.073 v.27|3|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 56
Act. Nº 997-63

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 3 días hábiles a partir del día 25|3|63 para resolver: provisión de almacén, café y té, con destino a: Inst. Nac. Sordomudos-Sordomudas - Educ. Física. - Sec. Mujeres - Jard. Infancia "Mitre" - Cap. y Educ. Física de S. Fernando.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento de Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3|4|63 a las 17 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deesen concurrir. Buenos Aires, 14 de marzo de 1963.

e.25|3 Nº L-3.074 v.27|3|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Departamento Compras
Act. Nº 993-63
LICITACION PUBLICA Nº 52

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 3 días hábiles a partir del día 25|3|63 para resolver: provisión de pan, fideos y harina, con destino a: Inst. Nac. Sordomudos-Sordomudas - Educ. Física. - Sec. Mujeres - Jardín Infancia "Mitre" Cap. - Educ. Física S. Fernando.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento de Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3|4|63 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir — Buenos Aires, 14 de marzo de 1963

e.25|3 Nº L-3.075 v.27|3|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 53
Act. Nº 995-63

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 3 días hábiles a partir del día 25|3|63 para resolver: provisión de carne, fiambres, pescado, etc., con destino a: Inst. Nac. Sordomudos-Sordomudas - Educ. Física - Sec. Mujeres - Jardín Infancia "Mitre" Cap. - Educ. Física de S. Fernando.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con

el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento de Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3|4|63 a las 16.15 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963.

e.25|3 Nº L-3.076 v.27|3|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 55
Act. Nº 998-63

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 3 días hábiles a partir del día 25|3|63 para resolver: provisión de leche, manteca y huevos, con destino a: Inst. Nac. Sordomudos, Sordomudas, Educ. Física - Sec. Mujeres, Jard. Infancia "Mitre" Cap. y Educ. Física de S. Fernando.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará acabo el día 3|4|63 a las 16.45 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963.

e.25|3 Nº L-3.077 v.27|3|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 54
Act. Nº 996-63
INSTITUTO NACIONAL SORDOMUDOS - SORDOMUDAS

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 3 días hábiles, a partir del día 25|3|63 para resolver: provisión de fruta y verdura, con destino a: Inst. Nac. Sordomudos, Sordomudas, Educ. Física, Sec. Mujeres, Jard. Infancia "Mitre", Cap. — Educ. Física de S. Fernando.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3|4|63, a las 16.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963.

e.25|3-Nº L.3.078-v.27|3|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 108

Expediente Nº 7.598, plan de reequipamiento (Decreto Nº 5.367|62). Pliego de condiciones, bases, etc., División Suministros de la Facultad, Perú 272, 1º piso, de lunes a viernes, de 13.30 a 20 horas. — Apertura se realizará el día 8 de mayo de 1963, a las 14.30 horas.

e.25|3-Nº L.3.079-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.079-v.5|4|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º Piso Capital
Licitación Pública Nº 171 para el día 3 de abril de 1963
RIO GALLEGOS
(PROVINCIA DE SANTA CRUZ)

Nº 171. Hora: 11. — Provisión de tres tanques metálicos, con destino al Regimiento 24 de Infantería Motorizado, a entregarse sobre costado vapor embalados y consignados a la Delegación de la Inspección Regional Patagonia-D.G.I., destino Río Gallegos. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 20.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|3-Nº L.3.080-v.27|3|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.008|63

Llámase a Licitación Pública Nº 98|63, para el día 1º del mes de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: oxígeno uso medicinal.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. El Director Gral. de Administración.

e.25|3-Nº L.3.081-v.27|3|63

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1.036|63 (PSM)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63 (PSM), para el día 9 del mes de abril de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Policlínico de San Martín y durante el año 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable, Pol. de San Martín, Ruta 8 y D. Pombo, San Martín (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de 1 (un) microscopio binocular.

San Martín, 12 marzo 1963. — El Director del Policlínico de San Martín.

e.25|3-Nº L.3.082-v.27|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 2.380|62

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 2|63, para el día 16 de abril de 1963, a las 10 horas, para contratar la adquisición de uniformes y equipos y ropa, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1660, Temperley, FCNGR, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.25|3-Nº L.3.083-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.083-v.5|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
(2º LLAMADO)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|63, para el día 4 de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: 100 terneras. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.25|3-Nº L.3.084-v.27|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a Licitación Pública 7, número 6 63, Expte. 238|62 para el día 18 de abril de 1963, a las 16, para contratar renglones de ferretería en general, arena, cal, cemento portland, maderas, pinturas, semillas para forraje, materiales de electricidad, lámparas eléctricas, repuestos para máquinas agrícolas, repuestos para automotores, soda cáustica, plumeros, sanitarios, ladrillos refractarios electrodos, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección y al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, calle Vieytes 489, Capital Federal. Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.25|3-Nº L-3.085 v.27|3|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública número 3648, para el día 23 de abril de 1963 a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 12 Embarcaciones Auxiliares de Dragado.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal al precio de $ 3.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 48.000.000.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 480.000.— m|n.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio 1925 piso 9º, Capital. — Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones, Inspección Gral. de Planteles y Materiales.

e.25|3-Nº L-3.086 v.29|3|63
e.1º|4-Nº L-3.086 v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.086 v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.086 v.16|4|63

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 464-0, hasta el día 19 de abril de 1963 a las 17 horas, para el reparo, mejoras y acabados de artefactos eléctricos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Basílica de San Francisco, sita en la Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 330.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación: $ 50.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Arq. Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.25|3-Nº L-3.087 v.29|3|63
e.1º|4-Nº L-3.087 v.5|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 865-M, hasta el día 4 de abril de 1963, 16 horas. Provisión de arena mediana. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$nacional 30.

e.25|3-Nº L-3.088 v.27|3|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 61813 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de abril de 1963 a las 16 horas en el Distrito 21º Bahía Blanca, para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Saavedra (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Saavedra, Distrito 21º Bahía Blanca o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.25|3-Nº L-3.089 v.27|3|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 65377 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1 de abril de 1963 a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar el transporte de correspondencia entre Bustinza y Cañada de Gómez (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Cañada de Gómez, Distrito 1º (Rosario), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.25|3-Nº L-3.090 v.27|3|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50|963

Llámase a licitación Pública para adquirir "Lámparas Reguladoras Terminales, Tuercas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de abril de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.25|3 Nº 3.092 v.27|3|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 65.371 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de abril de 1963 a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar el transporte local de correspondencia en Carhué (Dto. 21º), e intercambio postal entre ésta y Lago Epecuén (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Carhué Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.25|3 Nº 3.091 v.27|3|63

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|63, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 3 de abril de 1963, a las 13 horas, para la adquisición de herramientas en general.

Retiro de pliegos —sin cargo—, en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.25|3 Nº 3.093 v.27|3|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|63, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal el día 8 de abril de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de 2.250 durmientes de quebracho colorado.

Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.25|3 Nº 3.094 v.27|3|63

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 863

Venta de 2.000 toneladas de rieles fuera de uso en bloque o en partidas parciales de 100 toneladas.

Llámase a presentación de propuestas por la venta de 2.000 toneladas de rieles en desuso cuya apertura se efectuará el día 18 de abril de 1963, a las 16 horas en el Departamento Suministros, sito en Avda. 9 de Julio 1925 Piso 11 - Oficina 1110, donde podrá consultarse y|o adquirirse el pertinente pliego de condiciones al precio de m$n 50.—.

e.25|3 Nº 3.095 v.29|3|63
e.1º|4 Nº 3.095 v.5|4|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2º Piso
T. E. 33-9152
LICITACION PUBLICA Nº 59
(Nuevo Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1963, a las 17 hs, a efectos de contratar la adquisición de un conjunto de tanques de goma, para nafta y aceite, un generador, un magneto "Bendix" S6LN-21, sin disparador para motor Lycoming GSO-480-A1-A6 y la recorrida de un carburador marca Stromberg PS7BD Serie 864513, a un avión AeroCommander matrícula LQ MAY.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963.

e.22|3 Nº L 3.027 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 3.027 v.26|3|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2º Piso
T. E. 33-9152
LICITACION PUBLICA Nº 60

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1963, a las 17.30 hs., a efectos de contratar la adquisición de 1.100 metros de manguera para riego y 35 uniones de bronce para las mismas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963.

e.22|3 Nº L 3.028 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 3.028 v.26|3|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para la adquisición de un grupo electrógeno y materiales para la reparación y armado de transreceptores de la Policía Territorial. Retiro de pliegos y presentación de ofertas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura el día 19 de abril de 1963, 16 horas.

e.21|3 Nº L. 2.089 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.089 v.25|3|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 29 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, para contratar la provisión de resmas de papel Offset y afiche 1ra., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, adquisiciones y contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo — El Director General de Administración.

e.22|3 Nº L 3.030 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 3.030 v.26|3|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 29 de marzo de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de estanterías metálicas desarmadas, con destino al Archivo General de la Nación.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.21|3 Nº L. 2.988 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.988 v.25|3|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, para la adquisición de tres grupos electrógenos y accesorios con destino a destacamentos de la Policía Territorial. — Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura el día 18 de abril de 1963, a las 16,00 horas.

e. 15|3. Nº L. 1.975. v. 15|3|63
e. 18|3. Nº L. 1.975. v. 22|3|63
e. 25|3. Nº L. 1.975. v. 28|3|63

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 100

Fíjase el día 8 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas a la Licitación Pública Nº 100 "para la adquisición de repuestos para automotores, con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.22|3 Nº L. 3.029 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.029 v.26|3|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 24|63
Expediente Nº 25|63

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de marzo de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para avión Aerocommander mod. 500-B.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|3 Nº L. 3.031 v.22|3|63
e.25|3 N L. 3.031 v.26|3|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 25|6
Expediente Nº 780|62

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de marzo de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para motores Pratt y Whitney.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|3 Nº L 3.032 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 3.032 v.26|3|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 140-P|63, para el día 16 de abril del año en curso, a las 14 horas, a efectos de adquirir 15.000 litros y 500.000 kilogramos de malathion.

El pliego de condiciones y bases generales se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad; Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura y en las siguientes Delegaciones: Santa Fe, Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe; Villa Constitución, San Martín 35 Villa Constitución; Rosario, Córdoba 1437, Rosario-Santo Fe; Necochea, calle 59 Nº 2907 y Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Livio Branzo, subgerente de Administración y Contabilidad.

e.22|3 Nº L. 3.033 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.033 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.033 v.4|4|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 146-P./63, para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad, a cumplirse en los depósitos y talleres de la Sección Automotores, ubicados en el Dique I Lado Este del Puerto de Buenos Aires, dependiente de esta Junta Nacional, por el período comprendido entre el 15|4|63 y el 31|10|63, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad - Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, Oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de marzo del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Livio Branzo, Subgerente de Administración y Contabilidad.

e.22|3 Nº L. 3.034 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.034 v.26|3|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 124 P|63, para la adquisición de broches de alambre galvanizado de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día veintiocho de marzo de 1963, a las trece horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Jorge Heston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.21|3 Nº L. 2.090 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.090 v.25|3|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 139-P|63, para la adquisición de cinta transportadora de tela y goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 9 de abril del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1963.

e.19|3 Nº L-2.049 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-2.049 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L-2.049 v.1º|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 324
(Nuevo Llamado)
Expediente Nº 105.921|63

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Parque Cerrado y Talleres", en la Escuela Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 800.— moneda nacional, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 264.894,90.

Ciriaco Juan Sarnelli, Contador Público Nacional, Director de Administración.

e.12|3-Nº 1.863-v.15|3-63
e.18|3-Nº 1.863-v.22|3|63
e.25|3-Nº 1.863-v.29|3|63
e.1º|4-Nº 1.863-v.1º|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 322
Expediente Nº 105.945|63

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3., Red de distribución de agua e incendio, en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 400.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 40.957,65.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Dirección de Administración.

e.7|3 Nº L.1.768 v.8|3|63
e.11|3 Nº L.1.768 v.15|3|63
e.18|3 Nº L.1.768 v.22|3|63
e.25|3 Nº L.1.768 v.27|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
INSTITUTO DE FIEBRE AFTOSA

LICITACION PUBLICA Nº 1
Expediente Nº 108|963

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril de 1963, a las 11 hs., para la provisión de 10 gabinetes rodantes construído con hierro ángulo con 4 ruedas movibles, 10 bastidores rodantes con 48 jaulas colgantes, 15 bastidores rodantes con 5 estantes, 10 tambores de chapa de cinc, 2.500 cajas de chapa de cinc, 2.500 tapas de alambre galvanizado. Lugar de entrega de los artículos en: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Aftosa, Villa Udaondo, Castelar, FCNDFS.

Los pliegos de condiciones, planos y fotos se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín 168, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Pascual Fernando Lauría, Administrador.

e. 13|3 — Nº L. 1.884 — v. 15|3|63
e. 18|3 — Nº L. 1.884 — v. 22|3|63
e. 26|3 — Nº L. 1.884 — v. 26|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Llamado a Licitación Pública Nº 1|63. Por adquisición de un inmueble en la ciudad de Córdoba, para sede Seccional. Entre calles Reconquista, Ocampo, M. Moreno, R. Peña, Sarmiento, Humberto 1º, Junín y San Juan. Sup. cubierta mínima 272 m2.

Información y pliegos: Bolívar 28, piso 1º, Córdoba Sobres ofertas se abrirán el 3 de abril de 1963, a las 12 hs., en el domicilio citado.

e. 13|3 — Nº L. 1.887 — v. 15|3|63
e. 18|3 — Nº L. 1.887 — v. 22|3|63
e. 25|3 — Nº L. 1.887 — v. 26|3|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la adquisición de 200 ventiladores de mesa - Expte. Nº 252.122|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 1963 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.21|3 Nº L. 2.091 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.091 v.25|3|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la adquisición de 11.000.000 de fichas tipo "Hollerith" o similar a confeccionarse en cartulina. — Expediente Nº 251.033|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de abril de 1963 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.20|3-Nº L. 2.069-v22|3|63
e.25|3-Nº L. 2.069-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 2.069-v.2|4|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 371.607|63

Llámase a licitación pública para la provisión de material para tapicería LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de abril de 1963 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

Informes: En el Casino Central de Mar del Plata.

e.22|3 Nº L. 3.036 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.036 v.26|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 371.608|63

Llámase a licitación pública para retapizar y reacondicionar totalmente a nuevo, sillones, sillas y sofás - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1963 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|3 Nº L. 2.092 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.092 v.25|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 336.010|63

Llámase a licitación pública para el revestimiento de cilindros p|máq. impresoras - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de abril de 1963 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|3 Nº L. 2.093 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.093 v.25|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril de 1963, a las 13.30 horas para la constitución de un seguro contra incendio y daños materiales causados por tumulto y|o alboroto y|o huelga, sobre inmueble con sus instalaciones sanitarias y eléctricas, maquinarias, muebles y útiles, etc., en el Casino Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

Pliegos e Informes: En el Casino T. de Río Hondo y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal. T. E. 37-9051, Int. 50. Expte. Nº 316.668|62

Apertura de las propuestas: En la D. G. S. E.

e.21|3 Nº L. 2.094 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.094 v.25|3|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 2.705|63

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 4 de abril de 1963 a las doce y treinta horas, para la reparación de equipos y mobiliario de consultorio odontológico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.22|3 Nº L. 3.035 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.035 v.26|3|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1824 para el día 10 de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración: H. Yrigoyen 366, piso 2º Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.15|3 Nº L. 1.979 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.979 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.979 v.25|3|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 máquinas de sumar de acción eléctrica y 50 de acción manual.

Apertura: 29 de marzo de 1963, a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e. 14|3 — Nº L. 1.913 — v. 15|3|63
e. 18|3 — Nº L. 1.913 — v. 22|3|63
e. 25|3 — Nº L. 1.913 — v. 27|3|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1166, para contratar la provisión, colocación y ajuste en obra de revestimientos de madera. — Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 23 de abril de 1963, a las 17 horas.

informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 2.330.000.— Garantía de Licitación: m$n. 23.300.—
e.20|3-Nº L. 2.070-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 2.070v.29|3|63
e.1º4-Nº L. 2.070-v.2|4|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1.165, para contratar la ejecución de trabajos de pintura, con provisión de materiales. Destino: Obra nuevo edificio Casa Central. Apertura: 16 de abril de 1963, a las 17 horas. Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 30, 3e. piso, Capital Federal. Presupuesto Oficial: m$n. 3.309.240. Garantía de Licitación: m$n. 33.092.
e.13|3 Nº L 1.888 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.888 v.22|3|63
e.25 3 Nº L 1.888 v. 26|3|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Pliego 5.032: Instalación de Calentadores de gas en las plantas de regulación y medición del Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires ubicadas en Vespucio, Aguaray, Cobos, Metán, Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta), Ledesma y San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy).
Apertura: 29|3|63 a las 13 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.22|3 Nº L. 3.038 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.038 v.28|3|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 5.030: Hojas continuas de papel blanco para máquinas I.B.M. Apert.: 1º|4|63, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.031: Válvulas tipo tapón lubricado. Apert.: 1º|4|63, a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.
e.18|3-Nº L.2.010-v.22|3|63
e.25|3-Nº L.2.010-v.29|3|63

GAS DEL ESTADO
Pliego Nº 5.029: Transporte de cilindros desde Y. P. F. (Luján de Cuyo-Godoy Cruz-Mendoza) hasta Planta Santa Fe o Sauce Viejo (Santa Fe). Apert. 29|3|63 a las 9 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.15|3 Nº L. 1.980 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.980 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.980 v.28|3|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detalla:
8 de abril de 1963. — L. Pública Nº 20|63: A las 12.00 horas: Formularios continuos, con agujeros rectangulares "Bull 300" y marginales Carroll. — L. Pública Nº 21|63: A las 12.30 horas: Repuestos para motor Man.
25 de abril de 1963. — L. Pública Nº 22|63, a las 12 horas: Repuestos para válvulas Hopkinson.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Cap. Federal.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.22|3 Nº L. 3.037 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.037 v.26|3|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 17.763|D|62.
Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del día 22|3|63 para resolver con destino a: Talleres Gráficos, la adquisición de: Papeles, cartulinas, cartones, etc.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de abril de 1963, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Serafín R. Plano, Director General.
e.22|3 Nº L. 3.040 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.040 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.040 4|4|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Llámase a Licitación Pública para la provisión de Drogas, Inversiones Patrimoniales Varias y Material Pedagógico, para la Cátedra de Química Orgánica de esta Facultad.
Fecha de Apertura: El día 8 de abril de 1963, a las 16 horas. — Expediente Nº 7.489. — Licitación Pública Nº 106. — Pliego de Condiciones y demás datos, Perú 272, División Suministros. — El Decano.
e.21|3. Nº L. 2.096 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.096 v.25|3|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 107
Expediente Nº 7.534
Llámase a licitación pública para la provisión de drogas para la Cátedra de Química Orgánica I y II de esta Facultad.
Fecha de apertura: 9 de abril de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, División Suministros. — El Decano.
e.22|3-Nº L. 3.043-v.22|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
(Expte. Código 100 Nº 180|63)
Presidencia y Consejo Superior
Llámase a Licitación Pública Nº 3|63 para la provisión de 1.000 resmas de papel para mimeógrafo, obra alisado tamaño oficio, de 94 gramos; cortado. Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse sin cargo en Direcc. de Administración, Compras y Licitaciones. — Calle 7, Nº 776, piso 1º, lugar donde se efectuará la apertura de sobres el día 1º de abril de 1963, a las 12 horas — Humberto Prados, Director de Administración.
e.22|3 Nº L. 3.042 22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.042 26|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comedor Universitario
50 - esq. 1 - La Plata
Llamado a Licitaciones Públicas Nº 1|63, Exp. 2100-391043|63. (Provisión de Frutas y Verduras, Pan y Pastas, Víveres secos y Productos de granja y Carnes y derivados por abril de 1963). Apertura: 29|3|63, 10 hs. Nº 2|63, Exp. 2100-391044|63 (Retiro de residuos alimenticios del 1|4|63 al 31|10|63). Apertura: 29|3|63: 11 hs. Nº 3|63, Exp. 2100-391040|63 (Compras de ollas a vapor; cocina a gas y frituradora). Apertura: 29|3|63: 12 hs. Nº 4|63: Exp. 2100-391045|63 (Menaje). Apertura: 3|4|63: 12 hs. Retiro o consulta de Pliegos de Condiciones, en Oficina de Compras del Comedor, de lunes a sábado, en horario de 8 a 13 hs., lugar de presentación y apertura de ofertas. — Alejandro Resúa (h.), Jefe de Compras.
e.21|3. Nº L. 2.097 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.097 v.25|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Llamado a Licitación Pública Nº 2 (complementaria), provisión instrumental científico y maquinarias (Plan Reequipamiento Universitario. Decreto número 5367|62) para Facultad de Química y Farmacia, calle 47 y 115.
Los pliegos de bases y condiciones particulares y generales se podrán retirar sin cargo en la Contaduría de la Facultad, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas el 29 de marzo a las 11 horas.
Las mismas se presentarán hasta el momento de la apertura.
Humberto Prados, Director de Administración.
e.15|3-Nº L. 1.983-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.983-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 1.983-v28|3|63

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS
Llámase a licitación pública Nº 1, para la adquisición de máquinas de contabilidad.
Apertura de sobres: 29 de marzo de 1963, a las 11 horas.
Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bulevard Oroño 1261, Rosario.
El Contador de la Facultad.
e.19|3 Nº L-2.055 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-2.055 v.25|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 — T. E. 96827
El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (artículos de vidrio, medicamentos, drogas, sueros, alcoholes, etc.).
Por pliegos de condiciones, informes y demás datos, dirigirse al citado Instituto calle Rodríguez Peña 285 los días hábiles de 8 a 13 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el martes 16 de abril a la hora 10.
La Dirección.
e.20|3-Nº L. 2.072-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 2.072-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 2.072-v.2|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para contratar la provisión de artículos de ropería en general (Sábanas, Hilos, Fundas, Colchas, Telas para guardapolvos, etc. etc.), para el 15 de abril 1963.
Por pliegos de condiciones, informes y demás datos, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 13 hs. — La Dirección.
e.21|3. Nº L. 2.095 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.095 v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.095 v.3|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Llámase a Licitación Pública Nº 2 (dos) para el día 1º (primero) de Abril de 1963, a las 9 (nueve) horas para "Modificaciones — Aula de Dibujo y Pabellón Sanitario" en el inmueble de la Escuela Profesional Anexa, sito en Obispo Trejo 314, de este Municipio. Presupuesto Oficial $ 810.658,80. Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, todos los días hábiles de 9 a 12. (Precio del pliego $ 300).
e.13|3 Nº L 1.893 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.893 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 1.893 v.28|3|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 44.255|63
Llámase a Licitación Pública Nº 74|63 1963, a las 14 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de uniformes, equipos, ropas y artículos de limpieza y desinfección, con destino a: Dirección de Servicios Generales, y durante el ejercicio 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — El Director de Administración.
e.22|3 N. L. 3.041 v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 3.041-v.26|3|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. I. 162|63-(I.P.)
Llámase a Licitación Pública Nº 36 (Primer llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 29 de marzo del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cubiertas y cámaras con destino a la División Suministros de esta Dirección Nacional de Institutos Penales.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Paso 550, Cap. Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
El Director de Administración.
e.22|3 Nº L. 3.039 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.039 v.26|3|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 215|63 IP)
Llámase a Licitación Pública Nº 35, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de abril del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Leche, Huevos, Queso fresco, Manteca y Crema de leche, destinados a la atención del racionamiento general de los Establecimientos sitos en el radio de la Capital Federal, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, por el 2º semestre del Ejercicio 1962|63 (desde el 1|V|63 al 31|X|63).
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras) calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13.00 a 19.00 horas — El Director de Administración.
e.13|3 Nº L. 1.896 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.896 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.896 v.26|3|63
e.25|3 Nº L. 1.896 v.26|3|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 165, para el día 2 de abril de 1963.
VILLA MARTELLI (Pcia. de Bs. Aires)
Nº 165. — Hora 10.50: Provisión de cables para instalación eléctrica subterránea, con destino al Barrio de Suboficiales en Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 %, sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando, número día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|3-Nº L.3.044-v.22|3|63
e.25|3-Nº L.3.044-v.26|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 157 para el día 17 de Abril de 1963
PROVINCIA DE SAN LUIS
Nº 157 - Hora 10.30: Prestación mano de obra para la colocación de azulejos blancos, chapitas graníticas y zócalos sanitarios en la Obra Policlínico Regional en San Luis. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 900.400,00 m|n. Precio del legajo: pesos 50,00.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las Propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis hasta el día 9 de abril de 1963, dentro de la horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.15|3-Nº L. 1.984-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.984-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 1.984-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 1.984-v.4|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional Buenos Aires
Licitación Pública Nº 3.372|63, para el día 23 de abril de 1963 a las 10 hs.
Reparación de los equipos de bombeo cloacal y cañería de impulsión en el Regimiento 2 de Caballería Lanceros General Paz - Olavarría (Pcia. de Buenos Aires).
Presupuesto Oficial: $ 180.000 m|n.
Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional Buenos Aires, en Campo de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 11 horas donde se efectuará la apertura y lectura de las propuestas.
Campo de Mayo, 6 de marzo de 1963. — Inspector Regional Buenos Aires.
e.18|3 Nº L. 2.017 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.017 v.29|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 158 para el día 8 de Abril de 1963
PROVINCIA DE SAN LUIS
Nº 158 - Hora 10.50. Prestación mano de obra para la colocación de pisos de mosaicos graníticos en la obra que se ejecuta en el Policlínico Regional en San Luis. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 309.350,00 m|n. Precio del legajo: pesos 30,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las Propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado

y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis hasta el día 29 de marzo de 1963, dentro de la horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|3-Nº L. 1.985-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.985-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 1.985-v28|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 156 para el día 8 de Abril de 1963

Nº 156: Hora: 10.40: Adquisición de 5000 bolsas de cemento portland en envases de papel, con destino al Hospital Escuela José de San Martín. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o. Sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. Precio del legajo: pesos 50,00.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|3-Nº L. 1.987-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.987v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 1.987-v.28|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso — Capital

Licitación Pública Nº 153 para el día 8 de Abril de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 153, Hora: 10.30. — Provisión de materiales eléctricos con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín", a entregarse en la calle Paraguay 2250, Capital. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de pesos 100.000 m|n. Precio del legajo: pesos 100. m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1963.

e.14|3 Nº L 1.928 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.928 v.22|3|63
e.253 Nº L 1.928 v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 10 piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 149, para el día 2 de abril de 1963

Nº 149, hora 10.40: Provisión de materiales para instalaciones de gas y sanitarias con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: 50.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3 Nº L-1.870 v.15|3|63
e.18|3 Nº L-1.870 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-1.870 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L-1.870 v.1º|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250 — 8º piso — Capital

LICITACION PUBLICA Nº 133 PARA EL DIA 2 DE ABRIL DE 1963

POLICLINICO REGIONAL EN SAN LUIS

(PCIA. DE SAN LUIS)

Nº 133: Hora 10.30: Prestación de mano de obra para la ejecución de cielorrasos independientes de yeso con destino al Policlínico Regional en San Luis. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 665.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 22 de marzo de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a al expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|3 Nº L. 1.719 v.8|3|63
e.11|3 Nº L. 1.719 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.719 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.719 v.25|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Licitaciones Públicas: 10|IV|63, Nº 37|63 a las 10,30 hs. por Glicol. — 10|IV|63, Nº 38|63 a las 10,45 hs, por repuestos para motor Ingersoll Rand. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e. 20|3. Nº L. 2.076. v. 22|3|63
e. 25|3. Nº L. 2.076. v. 29|3|63
e.1º|4. N. L. 2.076. v.2|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 35|63 para el día 4 de abril de 1963 a las 10.30 horas por la provisión de madera de pino Brasil con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|3 Nº L. 1.925 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.925 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.925 v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - T. E. 208-1960

Llámase a Licitación Pública Nº 28|63 para el día 15 de abril de 1963 a las 11 horas, por la provisión de 30 crisoles de grafito de 500 kgs. y 15 bases para idem.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.18|3 Nº L. 2.018 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 2.018 v.29|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO

Camino Perimetral Este - Y. P. F. - Portón 1 - Berisso

Licitación Pública Nº 01|63 por la provisión de: Una pala mecánica o tractor con pala adicionada para trabajos con azufre a granel. Capacidad requerida de pala de 0,5 a 1 tonelada.

Apertura: 3 de abril de 1963, a las 11 horas.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada. (Servicio Abastecimiento), previo pago en contaduría de $ 5 m|n. por la documentación o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Capital. — El Director.

e.14|3 Nº L. 1.926 v.15|3|63
e.18|3 Nº L. 1.926 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.926 v.27|3|63

D. G. F. M.

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública Nº 5|63

Por aros de acero inoxidable. — Pliegos de condiciones en Altos Hornos Zapla, Estación Gral. Manuel N. Savio, Palpalá Pcia. de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 66 — Buenos Aires.

Apertura de ofertas, en Altos Hornos Zapla, el día 9 de abril de 1963, horas 10.

e.22|3-Nº L. 3.045-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 3.045-v.26|3|63

Dirección General de Fabricaciones Militares

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

VENTA DE AUTOMOTORES

LICITACION PUBLICA Nº 1007|63

Venta de: 3 camiones marca Bedford, modelo 1955 y 1 rural marca Willys Overland, modelo 1946.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 a las 13 horas.

Apertura de la Licitación: 28 de marzo de 1963, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba) Servicio Contable, Sección Ventas PE y MD. TE. 56, interno 20.

e.12|3 Nº L-1.871 v.15|3|63
e.18|3 Nº L-1.871 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-1.871 v.27|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Aceros

Carlos Pellegrini 5830 — V. Alsina

Licitación Pública de Compra número 214|63. Fecha de apertura: 5 de abril de 1963, a las 10 horas. Por: piedra caliza. Valor del pliego: m$n. 30. Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

e.14|3 Nº L 1.927 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.927 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 1.927 v.27|3|63

Secretaria de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente D - 3857 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 2 de abril de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de válvulas termoiónicas. — Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras — Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.22|3-Nº L. 3.046-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 3.046-v.26|3|63

Expediente S - 30237 c.v|62

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 2 de abril de 1963, a las 11 horas, para contratar la provisión de folletos PNM - PFP Nos.: 2, 11 y 13. — Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.22|3-Nº L. 3.047-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 3.047-v.26|3|63

Expediente D - 1308 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 3 de abril de 1963, a las 10 horas, para contratar la reparación de las máquinas principales del Guardacostas P. N. M. "Spiro". — Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.22|3-Nº L. 3.048-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 3.048-v.26|3|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 11.391|62

Llámase a Licitación Pública Nº 3 - D. A. P. C., para el día 29 de marzo de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento Producción y Conservación (para Obra Social) la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a contratar la reparación del ascensor Nº 1, marca R. U. X.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963.

e.22|3-Nº L. 3.049-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 3.049-v.26|3|63

INSTITUTO DE QUEMADOS

Expediente Nº 6777|63

Llámase a Licitación Pública número 96|63, para el día 29 del mes de marzo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de carne.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1963 — El Director Gral. de Administración

e.22|3-Nº L. 3.050-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 3.050-v.26|3|63

CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"

Expediente Nº 6.519|63

Llámase a Licitación Pública número 97|63 para el día 29 del mes de marzo de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1963 — El Director Gral. de Administración

e.22|3-Nº L. 3.051-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 3.051-v.26|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|63, para el día 2 de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Tubos de vidrio neutro y Tapones de goma. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.22|3 Nº L. 3.052 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.052 v.26|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 3.274|62

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 4|63, para el día 29 de marzo de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Soda cáustica, instrumental científico, herramientas varias, platos, etc. — Open Door 14 de marzo de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.21|3. Nº L. 2.098 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.098 v.25|3|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "RAMON SARDA"

Expediente Nº 0.987|63

Llámase a Licitación Pública Nº 95|63, para el día 28 del mes de marzo de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Ramón Sarda", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de: pan, carne, yerba, frutas verduras, papas, leche, manteca, huevos, pescado, hielo y artículos de almacén. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.21|3. Nº L. 2.099 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.099 v.25|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente Nº 1.766|63

Licitación Pública 3, número 2|63. — Apertura el 5 de abril de 1963, a las 11, en Vieytes 375, Capital; — Adquisición de aceites, arroz, avena, azúcar, dulce de membrillo, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba fideos, harinas, levadura, leche, queso carne, mondongo, panceta, fruta, papas verduras, etc., renglones que se proveerán desde el 1º de mayo de 1963. — Pliego e informes en Vieytes 375 Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e.15|3 Nº L-1.991 v.15|3|63
e.18|3 Nº L-1.991 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-1.991 v.28|3|63

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 00952|63, llámase a licitación pública Nº 4, con apertura el día 23|4|63 a las 10 horas para subvenir las necesidades durante el segundo semestre del corriente año: Víveres secos, Fideos, Harina, Sémola, Queso, Aves y huevos, Carne y derivados, Leche, Crema, Manteca, Pescado, Hielo, Pan, Frutas, Verduras y Alimentos para niños (Leche desecada).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable - Sección Contrataciones), 3er. piso, A. Francé 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. Paseo Colón 329, Capital - Contrataciones Centralizadas.

e.18|3 Nº L. 2.020 v.22|3|63
e 25|3 Nº L. 2.020 v.29|3|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 216.242|63

Llámase a licitación pública Nº 9|63, para el día 15 de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la adquisición de formularios con destino a las distintas dependencias de este organismo. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Jefe del Departamento de Administración.

e.21|3. Nº L. 3.000 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 3.000 v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 3.000 v.3|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 216.236|63

Llámase a licitación pública Nº 10|63, para el día 16 de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la adquisición de drogas, artículos de laboratorio, películas radiográficas, etc., con destino a las distintas dependencias de este Organismo. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Jefe del Departamento de Administración.

e.21|3. Nº L. 3.001 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 3.001 v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 3.001 v.3|4|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 9
Expediente Nº 724.781|63

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el 2 de abril de 1963, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de una máquina de imprimir sistema Offset (impresión indirecta) que permita la impresión de toda clase de papeles de 40 hasta 160 grs. el m2.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— será entregado en el Departamento Administrativo —División Compras— 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — El Contador General.

e.22|3 Nº L. 3.053 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.053 v.26|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 216.244|63

Llámase a Licitación Pública número 7|63 para el día 8 de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de escritorio con destino a las distintas dependencias de este Organismo. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, marzo 18 de 1963.

Jefe del Departamento de Administración.

e.18|3 Nº L 2.021 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 2.021 v.29|3|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Insp. Gral. de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3670, hasta el día 18 de abril de 1963, a las 15 horas, para la venta de 20 galpones; 7 casillas; 2 tinglados y 5 edificaciones con instalaciones sanitarias, declarados en desuso. Ubicación: Benito Correa 1600, Isla Demarchi, Capital Federal, donde pueden ser inspeccionados.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n.

e.18|3 Nº L 2.025 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 2.025 v.29|3|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3673, hasta el día 15 de abril de 1963, a las 15 horas, para la venta de diversas maquinarias y herramientas declaradas en desuso: (excavadoras; hormigoneras; caldera; grupo electrógeno; martinete; puente trasbordador; motores; locomotoras; vagones; rieles; etc. Ubicación: Obras Puerto Comodoro Rivadavia, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal y también en la División Zona Patagónica Norte. Obras Puerto Comodoro Rivadavia.

e.18|3 Nº L 2.026 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 2.026 v.29|3|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 245|63, hasta el día 1º de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la construcción de veredas y tramos de pavimentos en los accesos a la planta de silos subterráneos de Alcorta (provincia de Santa Fe), a efectuarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires.

Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana — Planta Alta — Rosario).

Pliego $ 200 m|n. Presupuesto Oficial $ 665.343 m|n. Importe de la garantía m|n. 6.653.43.

e.11|3 Nº L 1.857 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.857 v.22|3|63
e.26|3 Nº L 1.857 v.29|3|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.320, para la adquisición de repuestos para sistema de inyección "Cummins" PT modelo HEIS-600 y J6BI. $ 350.000. Presentación propuestas: 1º de abril a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|3 Nº L. 3.054 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.054 v.26|3|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.321, para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas "Barber Greene". $ 152.460. Presentación propuestas: 5 de abril a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|3 Nº L. 3.055 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.055 v.26|3|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.318, para la adquisición de cubiertas. $ 65.000.000. Presentación propuestas: 3 de abril a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|3 Nº L 1.930 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.930 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 1.930 v.27|3|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.317, para la adquisición de brocas desmontables y varillas barrenadoras de acero, de importación, existencia en plaza o fabricación local $ 5.000.000. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital. — Dirección Nacional de Vialidad.

e.13|3. Nº L. 1.904 v.15|3|63
e.18|3. Nº L. 1.904 v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 1.904 v.26|3|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 459-0, hasta el día 23 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de lavadero mecánico de ropa, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 4.320.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste) San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.080. v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.080. v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.080. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 2.080. v.9|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0, hasta el día 25 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 1.750.000,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.081. v.22|3|63
e. 25|3. Nº L. 2.081. v.29|3|36
e.1º|4. Nº L. 2.081. v.5|4|63
e. 8|4. Nº L. 2.081. v.9|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 457-0, hasta el día 18 de abril de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de un palco de filmación en el Hipódromo de Palermo, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 366.800,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. Documentación: $ 300.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.082. v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.082. v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.082. v.2|4|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 458-0, hasta el día 16 de abril de 1963, a las 17 horas, para interconexiones de dos calderas acuotubulares, por "ajuste alzado", por cada ítem completo, en el edificio del Instituto Nacional de Microbiología, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 670.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Documentación: $ 100 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|3 Nº L 1.929 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.929 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 1.929 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L 1.929 v.3|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 860-M, hasta el día 5 de abril de 1963, 16 horas. Provisión de: Mosaicos, zócalos, umbrales y mesada graníticos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.15|3 Nº L-1.994 v.15|3|63
e.18|3 Nº L-1.994 v.22|3|63
e.25|3 Nº L-1.994 v.28|3|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Caños de malaca y caños de hierro galvanizado para desobstruir cloacas — Expediente: 4776|1963. — 16|4|1963, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.21|3. Nº L. 3.002 v.22|3|63
e.26|3. Nº L. 3.002 v.25|3|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 12.333|1962

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de electrobombas para líquido cloacal y tableros de comando con destino a la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Nº 2 de Posadas (Misiones) y al Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales de Mercedes (Corrientes) ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 15|4|1963, a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distritos Posadas (Misiones) y Mercedes (Corrientes). Depósito de garantía: pesos 12.700 m|n.

e.18|3 Nº L 2.027 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 2.027 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L 2.027 v.5|4|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
(Expte. 837 - OS|63)

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de abril de 1963, a las 15 horas, para contratar la impresión de formularios de uso exclusivo de nuestra Dirección de Obra Social. La apertura tendrá lugar en la fecha indicada, en el Despacho de la Jefatura del Departamento Administrativo, calle Posadas 1084, 2º piso, Capital Federal, y podrán conseguirse los Pliegos de Condiciones y modelos de los formularios a imprimirse en el Sector Compras, en la misma dirección, dentro del horario de 10 a 17 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes. — Dirección de Obra Social.

$ 1.440. e.21|3. — Nº 46.561 v.25|3|63

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Pasaje Subterráneo entre estaciones ferrocarriles Mitre, Belgrano y San Martín. Obras a cargo del adjudicatario con concesión temporaria de la explotación comercial y publicitaria del pasaje.

Licitación Pública Nº 7|63. Para la construcción de un pasaje subterráneo entre la estación Retiro de la Línea "C" del subterráneo perteneciente a Transportes de Buenos Aires y las estaciones terminales de los Ferrocarriles Gral. Belgrano y San Martín. El costo de la obra será sufragado íntegramente por el adjudicatario a quien, se le otorgará el usufructo de los espacios para locales y la publicidad que pueda realizarse en el referido pasaje.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 30 de abril a las 16 horas, en el Servicio de Suministros, sito en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11, Oficina 1110, donde podrá consultarse y/o adquirirse el pertinente pliego de condiciones al precio de m$n. 500.

e.22|3 Nº L. 3.056 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.056 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.056 v.4|4|63

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Pública G. 2577: Madera Aserrada Pino Paraná o Brasil, pliego m$n. 300. Ap. 3|4|63, 12 hs. Licit. Pública F. 5806|B: Eclisas. Pliego m$n. 300. Ap.: 4|4|63. 12 hs. — Los pliegos de condiciones, pueden adquirirse en los almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.20|3. Nº L. 2.085. v.22|3|63
e. 25|3. Nº L. 2.085. v.26|3|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
(E.L.M.A.)

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1|63

Adquisición financiada de materiales, equipos y elementos para dos buques en construcción en Cádiz, España.

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 1|63, ha sido prorrogada al día 24 de abril de 1963, a las 15 horas.

Informes y pliegos: de 9 a 17.30 horas, Depto. Licitaciones y Compras Exterior, 25 de Mayo 459, 9º p., Buenos Aires.

Valor del Pliego: m$n. 2.000.

e. 18|3 — Nº L. 2.047 — v. 29|3|63

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 21.059|63. Cadena para escalón de escalera mecánica. Apertura: 10|4|63, a las 10 horas. Consulta y retiro de pliegos, Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3345, Capital de 7 a 14 horas. Valor del pliego $ 10.

e.14|3 Nº L 1.931 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.931 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 1.931 v.27|3|63

FRANQUEO A PAGAR